C N M V
Registro de Auditorias
Emisores
Nº 11064

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

Deloitte.

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España

Tel.: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
+34 915 56 74 30
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA *(en adelante, "la Sociedad")*, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los Administradores de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Plan, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la Nota 2 de la Memoria de las cuentas anuales y dentro del apartado *"Comparación de la información y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables"* se incorporan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 1 de abril de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión con una salvedad similar a la descrita en el apartado 5 siguiente.

3. Tal y como se indica en la Nota 19 de la Memoria adjunta, en el ejercicio 2008 la Sociedad ha recibido ayudas a la producción corriente por un importe de 44.415 miles de euros, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 14 de diciembre de 2007 (ITC/3666/2007), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, correspondientes a las previstas en el artículo 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio, sobre ayudas estatales a la industria del carbón, dentro de cuyo marco, con fecha 28 de marzo de 2006, el Gobierno Español firmó con las Organizaciones Sindicales y con la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN) un acuerdo sobre el nuevo "*Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras*". El mencionado Plan y las ayudas correspondientes al ejercicio 2008 se encuentran en la actualidad pendientes de autorización por la Unión Europea. No obstante, según se indica en la mencionada

Nota 19 de la Memoria adjunta, los Administradores de la Sociedad mantienen expectativas favorables acerca de que se obtendrá la mencionada autorización en unas condiciones muy similares a las actualmente planteadas, al menos en lo que respecta a la Sociedad, por lo que no esperan que se produzca ningún impacto negativo significativo como consecuencia de la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes al ejercicio 2008, ni en el marco de las ayudas que le corresponderán a la Sociedad en el horizonte temporal del Reglamento antes mencionado.

4. Según se indica en la Nota 19 de la Memoria adjunta, en el ejercicio 2008 la Sociedad ha recibido del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (en adelante el "Instituto") una liquidación preliminar de las "Ayudas al funcionamiento" correspondientes al ejercicio 2006 y el acuerdo del Presidente del Instituto por el que se iniciaba el correspondiente procedimiento de reintegro parcial de dichas ayudas, solicitando a la Sociedad la devolución de 7.777 miles de euros. Los Administradores y los asesores legales de la Sociedad consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2006, y de acuerdo con los criterios de liquidación establecidos en la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, la Sociedad no debería reintegrar cantidad alguna, habiéndolo manifestado así por escrito al Director General del Instituto y presentado las correspondientes alegaciones. El Instituto, sin embargo, ha remitido a la Sociedad una "Propuesta de Resolución", de fecha 9 de marzo de 2009, en la que desestima las alegaciones presentadas por la Sociedad y acuerda el reintegro parcial de las mencionadas ayudas por el importe antes indicado. Según nos ha manifestado la Dirección de la Sociedad, ésta sigue considerando que no debería tener que reintegrar cantidad alguna y tiene previsto presentar nuevamente las oportunas alegaciones en el plazo establecido. No obstante, dada la evolución que está teniendo el procedimiento relativo a las ayudas del ejercicio 2006, la Sociedad ha provisionado el importe antes mencionado con cargo a los resultados del ejercicio 2008. Por otra parte, tal y como se indica en la citada Nota 19 de la Memoria adjunta, las "Ayudas al funcionamiento" correspondientes al ejercicio 2007 podrían ser susceptibles de regularización, en función de la evolución de los ingresos y los costes reales de las empresas, entre otros aspectos. No obstante, los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales consideran que, de acuerdo con los criterios de liquidación establecidos en la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, antes mencionada, y teniendo en cuenta los datos reales de la Sociedad del ejercicio 2007, así como determinadas circunstancias que se han producido en el ejercicio 2007 a diferencia del ejercicio anterior, no resulta previsible que deba producirse reintegro alguno de las ayudas correspondientes al ejercicio 2007, razón por la cual no se ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas.

5. Según se indica en la Nota 17 de la Memoria adjunta, como resultado de la inspección fiscal de los ejercicios 1998 a 2001, ambos inclusive, que finalizó en el mes de enero de 2005, la Administración Tributaria incoó determinadas actas a la Sociedad por un importe de 3.288 miles de euros, intereses de demora incluidos (referidas, básicamente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del "Factor de Agotamiento" contemplado en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable), que fueron firmadas en disconformidad y recurridas por la Sociedad ante el Tribunal Económico Administrativo Central, quien, con fecha 14 de septiembre de 2007, dictó un fallo desestimando dicho recurso. La Sociedad presentó un nuevo recurso ante la Audiencia Nacional que, si bien ha sido admitido a trámite, está pendiente de resolución en la actualidad, por cuanto que sus Administradores y sus asesores siguen considerando que los criterios adoptados en su día por la Sociedad en relación con el "Factor de Agotamiento" resultaban razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable, si bien la Sociedad mantiene registrada al 31 de diciembre de 2008 una provisión por este concepto, por importe de 601 miles de euros, que fue dotada en el ejercicio 2004. En las circunstancias actuales, no es posible determinar, de acuerdo con criterios objetivos, las

consecuencias que finalmente pudieran derivarse para la Sociedad de la resolución del recurso presentado.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 5 precedente, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Jesús Mª García Callejo
13 de marzo de 2009

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año **2009** Nº 01/09/02948

COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025740

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Cuentas Anuales correspondientes
al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2008

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

2

0J5025741

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Miles de Euros	PASIVO	Notas de la Memoria	Miles de Euros
ACTIVO NO CORRIENTE		**176.954**	**PATRIMONIO NETO**		**150.559**
Inmovilizado intangible-	**5**	**940**	***FONDOS PROPIOS-***	**14**	**141.524**
Desarrollo		739	**Capital-**		**24.706**
Concesiones		201	Capital escriturado		24.706
Inmovilizado material-	**6**	**169.740**	**Prima de emisión**		**3.083**
Terrenos y construcciones		13.247	**Reservas-**		**111.016**
Infarestructura y obras mineras especializadas		129.841	Legal y estatutarias		4.947
Instalaciones técnicas y maquinaria		3.813	Factor de agotamiento		1.367
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		17.946	Otras reservas		104.702
Inmovilizado en curso y anticipos		4.468	**Resultado del ejercicio**		**2.719**
Otro inmovilizado		425	***AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-***	**14**	**1.140**
Inversiones inmobiliarias-	**7**	**425**	Activos financieros disponibles para la venta		1.140
Terrenos y construcciones		425	***SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-***	**14**	**7.895**
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo-	**8 y 20**	**2.167**	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		7.895
Instrumentos de patrimonio		2.144			
Créditos a empresas		23			
Inversiones financieras a largo plazo-	**8**	**3.581**	**PASIVO NO CORRIENTE**		**23.353**
Instrumentos de patrimonio		3.423	**Provisiones a largo plazo-**	**15**	**11.077**
Otros activos financieros		158	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		100
Activos por impuesto diferido	**17**	**101**	Actuaciones medioambientales		7.067
			Otras provisiones		3.910
			Deudas a largo plazo-		**8.399**
ACTIVO CORRIENTE		**34.857**	Deudas con entidades de crédito	**16**	8.086
Existencias-	**12**	**3.170**	Derivados	**11**	309
Materias primas y otros aprovisionamientos		1.249	Otros pasivos financieros		4
Productos terminados		1.921	**Pasivos por impuesto diferido**	**17**	**3.877**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		**17.260**			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	**13**	16.395			
Clientes, empresas del grupo y asociadas	**20**	2			
Deudores varios		309			
Personal		25			
Activo por impuesto corriente	**17**	225	**PASIVO CORRIENTE**		**37.899**
Otros créditos con las Administraciones Públicas	**17**	304	**Provisiones a corto plazo**	**19**	**7.777**
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo-		**1.192**	**Deudas a corto plazo-**		**3.995**
Créditos a empresas	**8 y 20**	1.192	Deudas con entidades de crédito	**16**	3.995
Inversiones financieras a corto plazo-	**9**	**12.950**	**Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-**		**26.127**
Valores representativos de deuda		3.040	Proveedores		19.636
Otros activos financieros		9.910	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	**20**	1.400
Periodificaciones a corto plazo		**147**	Acreedores varios		201
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-		**138**	Personal		2.876
Tesorería		138	Otras deudas con las Administraciones Públicas	**17**	2.014
TOTAL ACTIVO		**211.811**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		**211.811**

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de este balance de situación.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025742

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

	Notas de la Memoria	Miles de Euros
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios-	19	**106.647**
Ventas		70.009
Ayudas a la producción corriente		36.638
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		**(781)**
Aprovisionamientos-	19	**(32.807)**
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(5.201)
Trabajos realizados por otras empresas		(27.606)
Otros ingresos de explotación-		**1.388**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	7	1.388
Gastos de personal-	19	**(33.263)**
Sueldos, salarios y asimilados		(23.787)
Cargas sociales		(9.192)
Provisiones	15	(284)
Otros gastos de explotación-		**(19.494)**
Servicios exteriores	19	(18.907)
Tributos		(587)
Amortización del inmovilizado	5, 6 y 7	**(18.656)**
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	14	**1.492**
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-		**139**
Resultados por enajenaciones y otras	6 y 7	139
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**4.665**
Ingresos financieros-		**608**
De participaciones en instrumentos de patrimonio		290
- En terceros		290
De valores negociables y otros instrumentos financieros		318
- En terceros		318
Gastos financieros-		**(1.453)**
Por deudas con terceros		(1.209)
Por actualización de provisiones	15	(244)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		**(644)**
Deterioros y pérdidas	8 y 15	(807)
Resultados por enajenaciones y otras	8	163
RESULTADO FINANCIERO		**(1.489)**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**3.176**
Impuestos sobre beneficios	17	(457)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**2.719**
OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-
RESULTADO DEL EJERCICIO		**2.719**

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de esta cuenta de pérdidas y ganancias.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

0J5025743

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2008 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Miles de Euros
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	**2.719**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	
- Por valoración de instrumentos financieros	**(3.033)**
Activos financieros disponibles para la venta	(3.033)
Otros ingresos/gastos	-
- Por cobertura de flujos de efectivo	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**399**
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-
- Efecto impositivo	**790**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	**(1.844)**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	
- Por valoración de instrumentos financieros	-
Activos financieros disponibles para la venta	-
Otros ingresos/gastos	-
- Por cobertura de flujos de efectivo	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**(1.492)**
- Efecto impositivo	**447**
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	**(1.045)**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	**(170)**

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de este estado de ingresos y gastos reconocidos.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025744

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2008 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2007	**24.706**	**3.083**	**107.189**	**6.043**	**3.264**	**8.660**	**152.945**
Ajustes por cambios de criterio 2007	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2007	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	**24.706**	**3.083**	**107.189**	**6.043**	**3.264**	**8.660**	**152.945**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	**2.719**	**(2.124)**	**(765)**	**(170)**
Operaciones con accionistas	-	-	-	**(2.216)**	-	-	**(2.216)**
- Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-
- Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución de dividendos	-	-	-	(2.216)	-	-	(2.216)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-
- Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	3.827	(3.827)	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2008	**24.706**	**3.083**	**111.016**	**2.719**	**1.140**	**7.895**	**150.559**

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de este estado total de cambios en el patrimonio neto.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025745

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2008 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

	Miles de Euros
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	**23.006**
Resultado del ejercicio antes de impuestos	**3.176**
Ajustes al resultado:	**27.429**
- Amortización del inmovilizado	18.656
- Correcciones valorativas por deterioro	807
- Variación de provisiones	9.159
- Imputación de subvenciones	(1.492)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(139)
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(163)
- Ingresos financieros	(608)
- Gastos financieros	1.209
- Diferencias de cambio	-
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-
- Otros ingresos y gastos	-
Cambios en el capital corriente	**(5.676)**
- Existencias	757
- Deudores y otras cuentas a cobrar	1.637
- Otros activos corrientes	(13.977)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	1.740
- Otros pasivos corrientes	3.937
- Otros activos y pasivos no corrientes	230
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**(1.923)**
- Pagos de intereses	(1.209)
- Cobros de dividendos	290
- Cobros de intereses	318
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(1.043)
- Otros cobros (pagos)	(279)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	**(15.173)**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**(15.173)**
Pagos por inversiones	**(15.545)**
- Empresas del grupo y asociadas	(1.083)
- Inmovilizado intangible	(813)
- Inmovilizado material	(13.069)
- Inversiones inmobiliarias	-
- Otros activos financieros	(124)
- Activos no corrientes mantenidos para la venta	(456)
- Otros activos	-
Cobros por desinversiones	**372**
- Empresas del grupo y asociadas	193
- Inmovilizado intangible	-
- Inmovilizado material	179
- Inversiones inmobiliarias	-
- Otros activos financieros	-
- Activos no corrientes mantenidos para la venta	-
- Otros activos	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	**(7.725)**
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**113**
- Emisión de instrumentos de patrimonio	-
- Amortización de instrumentos de patrimonio	-
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	-
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	113
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**(5.622)**
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	-
- Emisión de deudas con entidades de crédito	-
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	-
- Emisión de otras deudas	-
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	(5.622)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas	-
- Devolución y amortización de otras deudas	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	**(2.216)**
- Dividendos	(2.216)
- Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	-
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	**108**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	30
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	138

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de este estado de flujos de efectivo.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025746

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2008

1. Breve reseña histórica y actividad de la Sociedad

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa (*en adelante, "la Sociedad"*) se constituyó en 1893, como sociedad anónima y por tiempo indefinido, y tiene establecido su domicilio social en la Calle José Abascal, 53 – 4ª Planta, de Madrid.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, el objeto social de la Sociedad consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la minería e industrias extractivas (exploración, investigación y explotación de yacimientos de sustancias minerales y demás recursos geológicos, así como el proceso de tratamiento, distribución y comercialización de tales sustancias, recursos y productos derivados), con obras de infraestructura, con la construcción, con la energía eléctrica, con el medio ambiente, con el transporte, con la fabricación y distribución, con la ingeniería y la consultoría, con la enseñanza y con cualquier otra actividad preparatoria, aneja, derivada o complementaria de las enunciadas.

Durante el ejercicio 2008, la actividad principal desarrollada por la Sociedad ha sido la explotación de yacimientos carboníferos y la comercialización del producto extraído. En la actualidad desarrolla sus explotaciones mineras en la cuenca Ciñera-Matallana (León), siendo el periodo de concesión de dicha explotación de 90 años, contados a partir de 1977, momento en el que fueron renovadas por última vez.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan, básicamente, de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran el patrimonio, la situación financiera, los resultados de la Sociedad y los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2008.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

c) Consolidación

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular cuentas anuales consolidadas, por no ser sociedad dominante de un grupo de sociedades ni ser la sociedad de mayor activo de un conjunto de sociedades que constituya una unidad de decisión.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025747

CLASE 8.ª

d) Fondo de maniobra

Tal y como se desprende del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tenía fondo de maniobra negativo.

No obstante, en opinión de los Administradores de la Sociedad, dado el elevado saldo aún pendiente de disponer al 31 de diciembre de 2008 de las pólizas de crédito concedidas y en vigor a dicha fecha (véase Nota 16) y el hecho de que habitualmente se vienen renovando las mismas a su vencimiento, así como la capacidad de generación de recursos que tiene la Sociedad, no se prevén dificultades para hacer frente al pago de las deudas de la Sociedad en la fecha de su vencimiento.

e) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de compromisos con el personal.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones por restitución y restauración de terrenos utilizados para la explotación a cielo abierto y para escombreras.

A pesar de que las estimaciones anteriormente descritas se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2008 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas *(al alza o a la baja)* en próximos ejercicios de manera significativa, lo que se haría, en el caso de ser preciso, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, es decir, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

f) Comparación de la información y Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

Comparación de la información

La información que se incluye en esta Memoria referida al ejercicio 2007 se presenta a efectos comparativos con la información del ejercicio 2008.

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

En relación con la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 se consideran como cuentas anuales iniciales, por lo que no es obligatorio reflejar cifras comparativas.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025748

CLASE 8.ª

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1514/2007, a continuación se presentan el balance de situación de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007 y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, aprobados por la Junta General de Accionistas. Dichos estados financieros fueron elaborados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad aplicables en dicha fecha.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 2007

ACTIVO	Miles de Euros	PASIVO	Miles de Euros
INMOVILIZADO:		**FONDOS PROPIOS**	
Inmovilizaciones inmateriales	**235**	**Capital suscrito**	**24.706**
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	637	**Prima de emisión**	**3.083**
Ingeniería, estudios y otros proyectos en Nueva Mina	13.145	**Reservas**	**107.291**
Aplicaciones informáticas	95	Reserva legal	4.941
Amortizaciones	(13.642)	Factor de agotamiento	1.371
Inmovilizaciones materiales	**174.105**	Reservas estatutarias	5
Terrenos y construcciones	39.466	Otras reservas	100.974
Infraestructura y obras mineras especializadas	217.936	**Pérdidas y ganancias (Beneficios), según cuenta adjunta**	**6.043**
Instalaciones técnicas y maquinaria	35.512	**Total fondos propios**	**141.123**
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	81.823		
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	31.533		
Otro inmovilizado	7.384		
Amortizaciones	(239.549)	**INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS:**	
Inmovilizaciones financieras	**3.193**	**Subvenciones de capital**	**12.371**
Participaciones en empresas asociadas	2.297		
Cartera de valores a largo plazo	1.366		
Otros créditos	144		
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	34	**PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**	
Provisiones	(648)	**Provisiones para pensiones y obligaciones similares**	**160**
Total inmovilizado	**177.533**	**Provisiones para impuestos**	**601**
		Otras provisiones	**7.317**
		Total provisiones para riesgos y gastos	**8.078**
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**100**		
		ACREEDORES A LARGO PLAZO:	
		Deudas con entidades de crédito	**13.809**
		Otros acreedores-	**64**
ACTIVO CIRCULANTE:		Otras deudas	64
Existencias	**3.927**	**Total acreedores a largo plazo**	**13.873**
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.225		
Productos terminados	2.702		
Deudores-	**18.385**	**ACREEDORES A CORTO PLAZO:**	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	17.950	**Deudas con entidades de crédito (Nota 14)-**	**58**
Empresas asociadas y vinculadas, deudores	9	Deuda por intereses	58
Deudores varios	382	**Deudas con empresas asociadas y vinculadas**	**2.072**
Personal	18	**Acreedores comerciales-**	**12.638**
Administraciones Públicas	26	Deudas por compras o prestaciones de servicios	12.638
Inversiones financieras temporales	**224**	**Otras deudas no comerciales-**	**10.074**
Otros créditos	216	Administraciones Públicas	2.322
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	8	Otras deudas	4.860
Tesorería	**30**	Remuneraciones pendientes de pago	2.892
Ajustes por periodificación	**88**		
Total activo circulante	**22.654**	**Total acreedores a corto plazo**	**24.842**
TOTAL ACTIVO	**200.287**	**TOTAL PASIVO**	**200.287**

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025749

CLASE 8.ª

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007

DEBE	Miles de Euros	HABER	Miles de Euros
GASTOS:		**INGRESOS:**	
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	75	Importe neto de la cifra de negocios- Ventas	59.152
Aprovisionamientos-		Ayudas a la producción corriente	43.710
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	4.955	Otros ingresos de explotación- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	435
Otros gastos externos	22.358	Exceso de provisiones de riesgos y gastos	20
Gastos de personal-			
Sueldos, salarios y asimilados	24.029		
Cargas sociales	9.578		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	16.719		
Otros gastos de explotación-			
Servicios exteriores	19.553		
Tributos	473		
Beneficios de explotación	**5.577**		**-**
Gastos financieros y gastos asimilados-		Ingresos de participaciones en capital-	
Por deudas con terceros y gastos asimilados	1.415	En empresas fuera del Grupo	224
Diferencias negativas de cambio	2	Otros intereses e ingresos asimilados-	
		Otros intereses	30
Resultados financieros positivos	**-**	**Resultados financieros negativos**	**1.163**
Beneficios de las actividades ordinarias	**4.414**	**Pérdidas de las actividades ordinarias**	**-**
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	14	Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	247
Gastos extraordinarios	242	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.375
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1	Ingresos extraordinarios	1.345
		Ingresos y beneficios de otros ejercicios	6
Resultados extraordinarios positivos	**2.716**	**Resultados extraordinarios negativos**	**-**
Beneficios antes de impuestos	**7.130**	**Pérdidas antes de impuestos**	**-**
Impuesto sobre Sociedades	1.087		
Resultado del ejercicio (beneficios)	**6.043**	**Resultado del ejercicio (pérdidas)**	**-**

A continuación, y de acuerdo con la normativa vigente, se presenta la conciliación entre el Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 elaborado conforme al Plan General Contable de 1990 y el Patrimonio neto a esa misma fecha elaborado de acuerdo con las nuevas normas contables establecidas en el R.D. 1514/2007:

CLASE 3.ª

	Miles de Euros
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según el PGC 1990 (*)	**141.123**
Impactos por la transición al Nuevo Plan General de Contabilidad-	
Adecuación provisión restauración de terrenos y activos afectos	(74)
Valoración a valor razonable de los instrumentos financieros, incluidos los derivados	3.241
Reclasificación subvenciones, donaciones y legados	8.660
Otros conceptos	(5)
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según el NPGC	**152.945**

(*) Obtenido de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007, preparadas de acuerdo con principios y normas de contabilidad aplicables en dicha fecha.

La nueva normativa contable supone, con respecto a la que se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2007, importantes cambios en las políticas contables, criterios de valoración, forma de presentación e información a incorporar en las cuentas anuales. En este sentido, los impactos más relevantes con incidencia patrimonial significativa derivados de las diferencias existentes entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales son los siguientes *(más allá de la realización de alguna reclasificación contable)*:

- Los activos financieros disponibles para la venta deben ser valorados a su valor razonable con contrapartida en el epígrafe "Ajustes por cambios de valor", neto de los impuestos diferidos correspondientes.

- Las subvenciones de capital se clasifican en el Patrimonio neto, netas de su efecto impositivo.

- Los costes futuros a los que la Sociedad deberá hacer frente en el futuro en relación con la restauración de los terrenos afectados por la explotación a cielo abierto se deben incorporar, a valor actual, como un mayor coste del correspondiente activo, con contrapartida en una provisión para riesgos y gastos.

- Los instrumentos financieros derivados han de ser registrados en el balance de situación por su valor razonable con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias dado que, en el caso de los mantenidos por la Sociedad, los mismos no cumplen las condiciones para ser registrados como de cobertura contable (véase Nota 4-e).

g) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria.

h) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2008 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2007, salvo por lo indicado en el apartado f) anterior.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025751

CLASE 8.ª

i) ***Corrección de errores***

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007.

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2008 formulada por los Administradores de la Sociedad, que someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se detalla a continuación:

Bases de Reparto	Miles de Euros
Beneficio del ejercicio 2008	**2.719**

Distribución	Miles de Euros
Factor agotamiento (Nota 14)	1.525
Dividendos	988
A Reservas voluntarias	206
	2.719

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2008, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) ***Inmovilizado intangible***

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de su inmovilizado intangible:

1. Gastos de investigación y desarrollo. Los costes incurridos en cada proyecto individualizado de investigación y desarrollo se capitalizan cuando existen motivos fundados para confiar en su éxito técnico y rentabilidad económico-comercial, imputándose directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias en caso contrario. Los costes capitalizados por este concepto comienzan a amortizarse, linealmente, a partir del momento en el que finaliza el correspondiente proyecto de investigación y desarrollo, en un plazo de tres años. Periódicamente se realizan estudios sobre la viabilidad y rentabilidad económico-comercial de los proyectos, procediéndose a amortizar anticipadamente aquellos para los que se estima que no contribuyen a la obtención de ingresos en cuantía suficiente como para asegurar su recuperabilidad.

2. Concesiones de explotación minera. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de las mismas y se amortizan de forma lineal, en base al menor periodo existente entre los años de vigencia de la concesión otorgada y los años susceptibles de explotación económica de las reservas de minerales estimadas en función de estudios técnicos y de la producción anual prevista.

3. Aplicaciones informáticas. Se registran por su precio de adquisición, que incluye los importes satisfechos por el desarrollo o adaptación de las mismas, y se amortizan linealmente, en cuatro años, a partir de la fecha de su entrada en funcionamiento.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material incorporado con anterioridad al 31 de diciembre de 1983 se halla valorado a su precio de adquisición, regularizado y actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales. El inmovilizado material adquirido con posterioridad se halla valorado a su precio de adquisición, el cual incluye, además de los costes externos, los costes internos determinados, fundamentalmente, en función de los consumos propios de materiales y los costes de mano de obra aplicados en base a tasas horarias reales de absorción.

En el caso de explotaciones a cielo abierto, los costes futuros a los que la Sociedad deberá hacer frente en relación con la restauración de los mismos se incorporan al valor de los activos por su valor actual con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance de situación adjunto. La Sociedad revisa periódicamente su estimación sobre los mencionados costes futuros, aumentando o disminuyendo el valor de los activos en función de los resultados de dichas estimaciones.

La Sociedad sigue el criterio de registrar como inmovilizado material, en la partida "Infraestructura y obras mineras especializadas", aquellos costes incurridos en la construcción de galerías que se consideran inversión en infraestructura o en instalaciones *(entre las que se encuentran las galerías generales y transversales y las reprofundizaciones de pozos)*, así como los costes de aquellas otras labores que se estima tendrán un período de utilización plurianual. El traspaso de este inmovilizado a explotación se realiza en el momento en el que se inicia la producción.

Posteriormente, dichas valoraciones iniciales se corrigen por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera. En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Para ello, la Dirección prepara planes de producción, considerando las reservas de carbón disponibles, la situación técnica de los activos y lo previsto en el *Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras.* A partir de dichos planes, la Dirección prepara presupuestos de ingresos y gastos, inversiones y flujos de caja, sobre la base de la experiencia pasada y aplicando tasas de crecimiento razonables en función de las mejores estimaciones disponibles; siendo éstas consistentes con la información procedente del exterior.

En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos.

Los costes de mantenimiento y reparación se registran con cargo a los resultados del ejercicio en el que se incurren. Las sustituciones o renovaciones de elementos del inmovilizado material se contabilizan como activo, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los costes incurridos en la construcción de las galerías de acompañamiento en roca para acceder a los talleres de explotación y los de las galerías en carbón, así como los gastos de conservación y mantenimiento, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

El inmovilizado material en explotación se amortiza siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025753

CLASE 8.ª

Naturaleza de los Bienes	Años de Vida Útil Estimada
Terrenos *(Escombreras)*	25
Construcciones	14 a 50
Infraestructura y obras mineras	14
Instalaciones técnicas y maquinaria	5 a 12
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4 a 14
Otro inmovilizado material	4 a 14

c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen para explotarlos en régimen de alquiler.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4-b, relativa al inmovilizado material.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos, únicos mantenidos por la Sociedad, se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance de situación conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos financieros

Un *"instrumento financiero"* es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un *"instrumento de patrimonio"* es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un *"derivado financiero"* es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado *(tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado)*, cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025754

CLASE 8.ª

Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. *"Préstamos y partidas a cobrar"*: están constituidos por activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

   Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los mismos.

   Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro correspondiente se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. *"Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas"*: las *"empresas asociadas"* son aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa; aunque no control o control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

   Las inversiones en empresas asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración *(incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera)*. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3. *"Cartera de inversión a vencimiento"*. En esta categoría se incluyen valores representativos de deuda cotizados con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que la Sociedad ha decidido mantener hasta su vencimiento final, por tener, básicamente, capacidad financiera para hacerlo.

   Los valores representativos de deuda incluidos en esta categoría se valoran inicialmente a su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos.

   Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro correspondiente se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4. *"Activos financieros disponibles para la venta"*: la Sociedad incluye en esta categoría instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Los instrumentos incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se produzca su deterioro o se produzca su baja del balance. Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor *(de carácter estable o permanente)*, momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

   No obstante lo anterior, los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados en estas cuentas anuales por su coste de adquisición, neto de los posibles deterioros de su valor. Dicho deterioro se calcula como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (*incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiere*). Este deterioro sólo puede recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

5. *"Otros activos financieros"*: las fianzas entregadas se registran en el balance de situación por su importe nominal, dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo futuros no es significativo.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, mediante la aplicación del tipo de interés efectivo de los mismos, tal y como se ha indicado con anterioridad.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Derivados

Eventualmente, la Sociedad utiliza productos financieros derivados como parte de su estrategia para limitar la volatilidad de la carga financiera de algunos de sus pasivos financieros.

Dado que dichas "coberturas de gestión" no cumplen con las condiciones de eficacia que se establecen en la normativa de aplicación a dichas operaciones, a las mismas no se les puede aplicar la "contabilidad de coberturas". Este hecho implica que, en cada uno de los cierres contables, la Sociedad ha de registrar los

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

citados derivados financieros a su valor razonable *(como un activo o como un pasivo)* con contrapartida en resultados financieros *(como un ingreso o como un gasto, respectivamente)*.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio Neto de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

f) Existencias

Las existencias de carbones se valoran a su valor neto de realización, por ser éste menor que el coste de producción.

El resto de las existencias se valoran al coste medio ponderado o a su valor de mercado, si éste fuera menor. No se asigna ningún coste a los subproductos y residuos que carecen de valor de realización a la fecha de cierre del balance.

g) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

h) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que

la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

j) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales, diferencian entre:

1. *Provisiones*: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

2. *Pasivos contingentes*: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la Memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 euros

TRES CÉNTIMOS DE EURO

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso

Al cierre del ejercicio se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales dado que los mismos se encuentran adecuadamente provisionados (véase Nota 15).

Provisiones para restauración

La Sociedad viene dotando una provisión para cubrir los costes en que se espera incurrir por la restauración de los terrenos afectados por los trabajos de explotación a cielo abierto. La política de la Sociedad es registrar como mayor valor del activo el valor actual de los gastos estimados pendientes de incurrir por estos conceptos, registrando una provisión como contrapartida de los mismos. Esta estimación es revisada anualmente corrigiendo el valor del activo y de la provisión según corresponda.

k) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta y comunica la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

l) Compromisos con el personal

Suministros de carbón al personal o vale de carbón

La Sociedad está obligada a suministrar anualmente determinada cantidad de carbón a cada empleado en activo que sea cabeza de familia.

La Sociedad ha seguido la práctica habitual en las empresas de minería del carbón de registrar, con cargo a los resultados de cada ejercicio, el coste de estos suministros en el momento en que se retira el carbón. El número de beneficiarios activos que han percibido estos suministros durante el ejercicio 2008 ha ascendido a 468 y el coste registrado por este concepto, que se incluye en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta, asciende a 117 miles de euros, aproximadamente (véase Nota 19), no existiendo ningún pasivo devengado al 31 de diciembre de 2008 en relación con el vale de carbón del personal activo. Por otra parte, la Administración asume el coste por este concepto a partir del momento de prejubilación del trabajador.

Prejubilaciones

Durante los últimos ejercicios, y dentro del marco legal aplicable a las empresas dedicadas a la minería del carbón, la Sociedad ha venido acometiendo, de manera anual, procesos de prejubilaciones, instrumentadas a través de Expedientes de Regulación de Empleo, de carácter voluntario, dirigidos a aquellos trabajadores, con contrato indefinido, que acrediten una edad resultante de más de 52 años, 8 años o más de cotización al régimen especial de la minería del carbón y una antigüedad en la Sociedad de, al menos, 3 años consecutivos previos a la fecha de baja.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EURO

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 808/2006, de 30 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones, destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de racionalización y reestructuración de la actividad de las empresas mineras del carbón, los costes derivados de dichos procesos de prejubilaciones son asumidos, íntegramente, por la Administración del Estado, previa autorización de la Junta de Castilla y León y del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. En este sentido, y una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones, la Sociedad ha procedido a la prejubilación de 48 trabajadores en el ejercicio 2008, los cuales han pasado a situación legal de desempleo con carácter definitivo.

Vales canjeables

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo, la Sociedad está obligada a entregar unos vales canjeables por artículos en determinados establecimientos, a todos sus trabajadores jubilados así como a sus viudas. Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tiene registrada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo - Otras provisiones" del balance de situación a dicha fecha adjunto, una provisión por importe de 337 miles de euros, correspondiente a su mejor estimación del valor actual devengado del pasivo al que tendrá que hacer frente por este concepto (véase Nota 15).

m) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

a) *Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables*: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

b) *Subvenciones de carácter reintegrable*: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.

c) *Subvenciones de explotación*: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales estiman que la Sociedad ha cumplido y/o prevé cumplir en el futuro, las condiciones fijadas para que se hagan efectivas las subvenciones recibidas, de forma definitiva.

n) Clasificación de las deudas entre corriente y no corriente

Las deudas se clasifican en función de su vencimiento al cierre del ejercicio, considerándose como deudas corrientes aquellas con vencimiento anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho periodo.

ñ) Beneficios por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período.

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

o) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con sociedades asociadas y vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

p) Actividades medioambientales

Gastos de naturaleza medioambiental

Tienen la naturaleza de gastos medioambientales los importes devengados para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, así como los derivados de los compromisos medioambientales existentes. Entre ellos se sitúan los gastos ocasionados por la prevención de la contaminación relacionada con las actividades operativas actuales, el tratamiento de residuos y vertidos, la descontaminación, la restauración, la gestión medioambiental o la auditoría medioambiental.

El importe de los gastos medioambientales derivados de las citadas actividades identificables como tales, que ha ascendido a 494 miles de euros, aproximadamente, se considera gastos de explotación del ejercicio en que se devengan y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, según su naturaleza.

Por otra parte, la Sociedad tiene constituida una provisión para hacer frente a los costes de restauración y mantenimiento de terrenos afectados por la explotación minera, cuyo importe al 31 de diciembre de 2008 asciende a 7.067 miles de euros y se encuentra registrada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo - Actuaciones medioambientales" del balance de situación adjunto (véase Nota 15). En relación con esta provisión, en el ejercicio 2008 se han aplicado a su finalidad, por labores ya desarrolladas, 214 miles de euros, habiéndose dotado, asimismo, un importe adicional de 1.098 miles de euros, con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación" y a la partida "Gastos financieros - Por actualización de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta (véase Nota 15).

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tiene prestadas garantías por importe de 2.865 miles de euros en relación con la obligación de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras cubierta con la provisión antes indicada (véase Nota 18).

Activos de naturaleza medioambiental

Los elementos incorporados al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera en sus actividades, cuya finalidad sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la Sociedad, se contabilizan en el epígrafe "Inmovilizado material" del balance de situación. A esos efectos, el registro de los activos, la determinación del precio de adquisición o coste de producción y los criterios de amortización y correcciones valorativas a efectuar, se determinan teniendo en cuenta las normas de valoración descritas en el apartado b) de esta misma Nota.

El valor neto contable al 31 de diciembre de 2008 de aquellos elementos directamente identificables con actividades medioambientales, correspondientes básicamente a escolleras y balsas, asciende a 1.290 miles de euros, aproximadamente.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

0J5025761

CLASE 8.ª

5. Inmovilizado intangible

Los movimientos habidos durante el ejercicio 2008 en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas han sido los siguientes:

	Miles de Euros		
	Saldos Iniciales	Altas o Dotaciones	Saldos Finales
Coste-			
Desarrollo	-	813	813
Concesiones mineras	637	-	637
Ingeniería, estudios y otros proyectos en Pozos Emilio y Aurelio del Valle	13.145	-	13.145
Aplicaciones informáticas	95	-	95
	13.877	**813**	**14.690**
Amortización acumulada-			
Desarrollo	-	(74)	(74)
Concesiones mineras	(403)	(33)	(436)
Ingeniería, estudios y otros proyectos en Pozos Emilio y Aurelio del Valle	(13.145)	-	(13.145)
Aplicaciones informáticas	(94)	(1)	(95)
	(13.642)	**(108)**	**(13.750)**
Deterioro	-	-	-
Neto	**235**	**705**	**940**

Adiciones del ejercicio

Las principales adiciones habidas en el ejercicio 2008 corresponden, fundamentalmente, a proyectos de investigación y desarrollo relacionados con:

- el estudio geotécnico sobre los materiales que conforman las destrozas, con apoyo de técnicas de Interferometría radar,
- el análisis deformacional de las galerías subterráneas y la optimización de su sostenimiento, y
- la optimización del uso de explosivos en determinadas labores mineras.

Elementos totalmente amortizados

Formando parte del inmovilizado intangible de la Sociedad se incluyen determinados elementos totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2008, cuyos valores totales de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascienden a 13.543 miles de euros.

6. Inmovilizado material

Los movimientos habidos durante el ejercicio 2008 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas han sido los siguientes:

TIMBRE DEL ESTADO

0,05 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0J5025762

	Miles de Euros				
	Saldos Iniciales	Altas o Dotaciones	Salidas o Bajas	Traspasos	Saldos Finales
Coste-					
Terrenos y construcciones-					
Terrenos	3.809	525	(40)	-	4.294
Construcciones	24.259	-	-	-	24.259
Infraestructura e instalaciones técnicas especializadas	233.838	247	(323)	35.209	268.971
Maquinaria	23.057	137	(931)	3.092	25.355
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	81.823	293	(2.804)	532	79.844
Anticipos e inmovilizado en curso	31.533	11.768	-	(38.833)	4.468
Otro inmovilizado	7.384	99	(137)	-	7.346
	405.703	**13.069**	**(4.235)**	-	**414.537**
Amortización acumulada-					
Terrenos y construcciones-					
Terrenos (escombreras)	(319)	(12)	-	-	(331)
Construcciones	(14.492)	(483)	-	-	(14.975)
Infraestructura e instalaciones técnicas especializadas	(125.485)	(13.968)	323	-	(139.130)
Maquinaria	(21.813)	(660)	931	-	(21.542)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(61.511)	(3.191)	2.804	-	(61.898)
Otro inmovilizado	(6.892)	(166)	137	-	(6.921)
	(230.512)	**(18.480)**	**4.195**	-	**(244.797)**
Deterioro	-	-	-	-	-
Neto	**175.191**				**169.740**

Los principales elementos del inmovilizado material de la Sociedad tienen que ver con las instalaciones productivas afectas a los Pozos Emilio y Aurelio del Valle, así como al túnel de transporte general de La Robla, al lavadero de La Robla, al parque de carbones y a las cintas que suministran el carbón a la Central Térmica de Unión Fenosa Generación, S.A., en La Robla (véase Nota 19).

Adiciones del ejercicio

Las principales adiciones habidas en el ejercicio 2008 corresponden, fundamentalmente, a los trabajos subcontratados para la preparación de la Destroza 1 *(cielo abierto)*, así como a los desarrollados para la preparación del Bloque Competidora P-740. Por otra parte, destaca el traspaso a inmovilizado en explotación de la infraestructura y obras mineras especializadas relacionadas con el la propia Destroza 1 y con una parte muy importante del Bloque Competidora P-740.

Bajas del ejercicio

Las bajas habidas en el ejercicio 2008 han generado unos beneficios por importe de 3 miles de euros que se encuentran registrados en la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Resultados por enajenaciones y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta.

Bienes totalmente amortizados

Formando parte del inmovilizado material de la Sociedad se incluyen determinados bienes totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2008, cuyos valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascienden a 138.864 miles de euros.

Subvenciones de capital

La Sociedad tiene concedidas subvenciones de capital de la Unión Europea, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Castilla y León destinadas, en su mayoría, a la financiación del proyecto de Nueva Mina. El importe total de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos concedidas asciende a 37.790 miles de euros, de los que a 31 de diciembre de 2008 quedaban pendientes de imputar a resultados 11.278 miles de euros, aproximadamente (7.895 miles de euros netos del efecto fiscal) (véase Nota 14).

Política de seguros

La política de la Sociedad es la de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, salvo aquellos situados en el interior de las minas. Al 31 de diciembre de 2008, los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura contratada resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de la actividad de la Sociedad.

7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido durante el ejercicio 2008 en las diferentes cuentas de las inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldos Iniciales	Entradas o Dotaciones	Bajas	Saldos Finales
Coste-				
Inversiones en terrenos y construcciones	11.398	-	(111)	11.287
	11.398	**-**	**(111)**	**11.287**
Amortización acumulada-				
Inversiones en terrenos y construcciones	(10.905)	(68)	111	(10.862)
	493	**(68)**	**-**	**425**

Bajas del ejercicio

Las bajas habidas en el ejercicio 2008 han generado unos beneficios por importe de 136 miles de euros que se encuentran registrados en la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Resultados por enajenaciones y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta.

Ingresos por arrendamientos

Los ingresos procedentes de los arrendamientos correspondientes al ejercicio 2008 asciende a 77 miles de euros y figuran registrados en la partida "Otros ingresos de explotación-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta.

CLASE 8.ª

Bienes totalmente amortizados

Formando parte de las inversiones inmobiliarias de la Sociedad se incluyen determinados bienes totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2008, cuyos valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascienden a 9.455 miles de euros.

8. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas e inversiones financieras a largo plazo

El movimiento habido durante el ejercicio 2008 en estos epígrafes del balance de situación es el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldos Iniciales	Adiciones	Salidas o Bajas	Variación de Valor Razonable	Saldos Finales
Inversiones en empresas asociadas:					
Instrumentos de patrimonio-					
Coste	2.297	1.083	(21)	-	3.359
Menos – Deterioro	(619)	(955)	359	-	(1.215)
	1.678	**128**	**338**	**-**	**2.144**
Créditos a empresas vinculadas (Nota 20)	**32**	**-**	**(9)**	**-**	**23**
	1.710	**128**	**329**	**-**	**2.167**
Activos disponibles para la venta:					
Valorados a valor razonable	6.000	456	-	(3.033)	3.423
Valorados a coste	29	-	-	-	29
Menos – Deterioro	(29)	-	-	-	(29)
	6.000	**456**	**-**	**(3.033)**	**3.423**
Otros activos financieros	**34**	**124**	**-**	**-**	**158**
	6.034	**580**	**-**	**(3.033)**	**3.581**

Instrumentos de patrimonio en empresas asociadas

Las adiciones del ejercicio corresponden a la suscripción de dos ampliaciones de capital en las sociedades Geoproy, S.L. y Pizarras el Abedul, S.L., por unos importes de 872 y 211 miles de euros, respectivamente.

Las bajas del ejercicio corresponden a la enajenación de la participación que la Sociedad mantenía en el capital social de Centro de Investigación y Desarrollo, S.A. El beneficio de dicha enajenación, que ha ascendido a 163 miles de euros, se encuentra registrado en la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta.

El detalle al 31 de diciembre de 2008 de las empresas asociadas, todas ellas no cotizadas, así como la información más significativa de las mismas a dicha fecha, es el siguiente:

CLASE 8.ª

Sociedad	Actividad y Domicilio	Participación	Valor en Libros (Miles de Euros) Coste de la Participación	Deterioro del Ejercicio	Deterioro Acumulado
Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.	Minería del carbón (inactiva) (Madrid)	45,54%	2.216	359	(260)
CBM Recursos Energéticos, S.A.	Estudio, exploración y, en su caso, aprovechamiento del metano contenido en las capas de carbón (Sta. Lucía de Gordón, León)	40%	60	(5)	(5)
Geoproy, S.L.	Explotación de canteras de pizarra (Puente de Domingo Flórez, León)	41.40%	872	(872)	(872)
Pizarras el Abedul, S.L.	Explotación de canteras de pizarra (Puente de Domingo Flórez, León)	45%	211	(78)	(78)
			3.359	**(596)**	**(1.215)**

Sociedad	Miles de Euros — Información no auditada sobre Empresa Participada referida al 31 de diciembre de 2008: Capital	Prima de Emisión	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio
Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.	3.035	-	3.283	(1.411)	(226)
CBM Recursos Energéticos, S.A.	150	-	-	(10)	(3)
Geoproy, S.L.	250	2.108	-	(699)	(2.168)
Pizarras el Abedul, S.L.	470	-	-	(80)	(95)

La Sociedad tiene intención de seguir apoyando financieramente a las empresas en las que participa, por lo que ha dotado una provisión adicional en aquellos casos en que los fondos propios resultan negativos, que está recogida en el epígrafe "Provisiones a largo plazo - Otras provisiones" por un importe de 211 miles de euros (véase Nota 15). Dicha dotación se ha realizado con cargo a la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta.

Activos disponibles para la venta

Las adiciones del ejercicio corresponden a la suscripción de 101.423 acciones en una ampliación de capital realizada por Banco Santander Central Hispano, S.A..

9. Inversiones financieras a corto plazo

En este epígrafe del activo corriente del balance de situación adjunto se incluyen, fundamentalmente, pagarés e imposiciones a plazo fijo mantenidos por la Sociedad los cuales devengan un tipo de interés medio del 4,69%.

CLASE 8.ª

10. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La Sociedad está expuesta a determinados riesgos de tipo financiero y tiene establecidos mecanismos para una adecuada identificación, medición, limitación de concentración y supervisión de los mismos. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad.

Riesgo de liquidez

La falta de regularidad en el pago de las ayudas al funcionamiento por parte del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras hace que la Sociedad necesite importantes volúmenes de liquidez para poder financiar su actividad durante buena parte del ejercicio. Para ello, la Sociedad mantiene una política consistente en la contratación de facilidades crediticias a largo y corto plazo e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un período que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tenía una liquidez de 57.587 miles de euros, 12.989 miles de euros en efectivo y otros medios equivalentes y 44.598 miles de euros en líneas de crédito disponibles (véase Nota 16).

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la financiación en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La financiación obtenida por la Sociedad de entidades de crédito, tanto a corto como a largo plazo, que al 31 de diciembre de 2008 ascendía a 12.062 miles de euros, está referenciada al Euribor, por lo que el coste de la misma está sujeto a las oscilaciones que se produzcan en el tipo de referencia.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de financiación, se realizan operaciones de cobertura mediante derivados que mitiguen estos riesgos (véase Nota 11).

Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que el período medio de cobro a clientes es muy reducido y prácticamente la totalidad de los importes a cobrar corresponden a dos compañías eléctricas de elevada solvencia, y las colocaciones de tesorería o contratación de derivados se realizan con entidades igualmente de elevada solvencia.

Tanto en colocaciones de tesorería como en derivados, las entidades con las que trabaja la Sociedad son de elevados ratings y no existe una elevada concentración por contraparte.

11. Instrumentos financieros derivados

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tenía contratadas dos operaciones de permuta financiera de tipos de interés para los préstamos que la misma tenía suscritos a dicha fecha (véase Nota 16), que le garantizan que su carga financiera se situará siempre entre el 4,2% y el Euribor a tres y seis meses, respectivamente, más un diferencial de mercado. El valor razonable al 31 de diciembre de 2008 de estas posiciones ascendía a 309 miles de euros y se encontraba registrado en la partida "Deudas a largo plazo - Derivados" del balance de situación adjunto. El nocional de las operaciones contratadas, cuyo vencimiento se producirá en el ejercicio 2011, asciende a 12.000 miles de euros.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 euros

TRES CÉNTIMOS DE EURO

12. Existencias

El desglose del saldo de este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.249
Productos terminados	1.921
	3.170

La partida "Productos terminados" recoge el valor de las existencias de carbones de la Sociedad, básicamente térmicos, consistentes en 43.604 toneladas vendibles.

13. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle del saldo de esta partida del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 adjunto es el siguiente:

	Miles de Euros
Unión Fenosa Generación, S.A. (Nota 19)	13.234
Iberdrola Generación, S.A. (Nota 19)	3.093
Otros clientes	68
	16.395

14. Patrimonio neto

Fondos propios

Capital suscrito

El capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 está representado por 8.208.000 acciones ordinarias al portador, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones de la Sociedad está admitida a contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2008, el 25,206% del capital social de la Sociedad pertenece a Carbones del Norte, S.A., siendo éste el único accionista con un porcentaje de participación superior al 10% del capital social a dicha fecha.

Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

CLASE 8.ª

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2008 el saldo de la reserva legal representaba el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Factor de agotamiento

La Sociedad se ha acogido a los beneficios fiscales previstos en la Ley 6/1977, de 4 de marzo, de Fomento de la Minería y, posteriormente, en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en virtud de los cuales se puede deducir, en concepto de factor de agotamiento, hasta el 30% de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o el 15% del importe de los minerales vendidos, en el caso de las entidades que realicen el aprovechamiento de una o varias materias primas minerales declaradas prioritarias por el Plan Nacional de Abastecimiento. La dotación practicada en cada ejercicio deberá materializarse en el plazo de diez años, contados a partir del cierre de dicho ejercicio, en gastos, trabajos e inmovilizaciones directamente relacionados con determinadas actividades mineras. El importe de las dotaciones no destinado a las actividades previstas incrementará la base imponible del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio siguiente a aquel en que expire el plazo de diez años. Las cuentas anuales del ejercicio 2008 no incluyen provisión alguna para atender a los impuestos relativos a las materializaciones no efectuadas, ya que los Administradores de la Sociedad estiman que ésta cumplirá el requisito de materialización obligatoria en el plazo y cuantía establecidos.

En la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2007, liquidado en el año 2008, se efectuó una dotación al "Fondo Factor de Agotamiento" por importe de 3.775 miles de euros. Los Administradores de la Sociedad, en la propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2008, que someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, proponen dotar 1.525 miles de euros al "Fondo Factor de Agotamiento" en relación con la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008 (véase Nota 3).

Por otra parte, durante el ejercicio 2008, la Sociedad ha materializado fondos dotados en su día por importe de 3.778 miles de euros, en concepto de inversiones en activos mineros.

El detalle por ejercicio de las dotaciones realizadas al factor de agotamiento y su aplicación es el siguiente:

Año	Miles de Euros			
		Inversiones /Gastos (2)		
	Dotado (1)	En el Año	Acumuladas	Pendientes
Anterior	23.632	23.631	23.631	1
1996	5.740	5.739	29.370	2
1997	5.950	5.950	35.320	2
1998	6.046	6.046	41.366	2
1999	5.121	5.121	46.487	2
2000	5.091	5.091	51.578	2
2001	5.217	5.218	56.796	1
2002	5.277	5.277	62.073	1
2003	5.370	5.371	64.444	-
2004	4.994	1.489	68.933	3.505
2005	4.075	6.340	75.273	1.240
2006	1.364	1.236	76.509	1.368
2007	2.656	2.653	79.162	1.371
2008	3.775	3.778	82.940	1.368
	84.308			

(1) Dotaciones realizadas por aplicación del resultado del ejercicio anterior una vez aprobado por el órgano de decisión correspondiente (Junta General de Accionistas).

(2) Inversiones y gastos realizados en los conceptos que define la Ley 6/1977, de 4 de marzo, y el RD 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacio natural afectado por actividades mineras. Las inversiones están materializadas en trabajos de investigaciones mineras e inversiones en inmovilizado material.

Dividendos

De acuerdo con la legislación vigente, las Sociedades no pueden distribuir dividendos hasta que la partida "Inmovilizado intangible - Desarrollo" haya sido totalmente amortizada, a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los saldos no amortizados. En consecuencia, al cierre del ejercicio 2008, del saldo del epígrafe "Otras reservas", un importe de 739 miles de euros era indisponible.

Ajustes por cambios de valor

Activos financieros disponibles para la venta

Este epígrafe del balance de situación recoge el importe neto de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como "disponibles para la venta", que, conforme a lo dispuesto en la Nota 4-e, deben clasificarse como parte integrante del patrimonio neto. Dichas variaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen o cuando se produce el deterioro de estos activos.

El detalle de los movimientos habidos durante el ejercicio 2008 en estos epígrafes que conforman el capítulo "Ajustes por Valoración" del balance de situación, es el siguiente:

CLASE 8.ª

	Miles de Euros
Saldos al 1 de enero de 2007	3.264
Ganancias (Pérdidas) por valoración	(3.033)
Impuesto sobre beneficios (Nota 17)	909
Saldos al 31 de diciembre de 2008	**1.140**

Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones de capital recibidas *(importes brutos)* por la Sociedad y pendientes de imputar en su totalidad a resultados al 31 de diciembre de 2008, son las siguientes:

Organismo que Concedió la Subvención	Concepto	Periodo de Concesión	Miles de Euros			
			Importe de la Subvención	Imputado a Resultados: En Ejercicios Anteriores	Imputado a Resultados: En el Ejercicio 2008	Importe Pendiente de Imputar a Resultados
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Inversiones en Nueva Mina	1990-1995	22.547	(15 159)	(407)	6.981
Junta de Castilla y León	Inversiones en Nueva Mina y otras	1992-2008	12.744	(7.414)	(1.033)	4.297
Unión Europea	Inversiones en Nueva Mina y otras	1992-2007	2.499	(2.447)	(52)	-
			37.790	**(25.020)**	**(1.492)**	**11.278**

Las citadas subvenciones tenían registrados unos Impuestos diferidos pasivos asociados que, al 31 de diciembre de 2008, ascendían a 3.383 miles de euros (véase Nota 17).

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tenía subvenciones de capital recibidas pendientes de cobro por un importe de 286 miles de euros (véase Nota 17).

Los Administradores de la Sociedad estiman que se ha cumplido con la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes Resoluciones Individuales de Concesión de estas subvenciones.

15. Provisiones a largo plazo

El movimiento habido durante el ejercicio 2008 en las cuentas de "Provisiones a largo plazo" ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Provisiones por Prestaciones a Largo Plazo al Personal	Actuaciones Medioambientales	Otras Provisiones	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2007	160	6.183	3.420	9.763
Dotaciones con cargo a resultados:				
Gastos de personal (Nota 19)	-	-	284	284
Gastos financieros por actualización de provisiones	-	244	-	244
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (Nota 8)	-	-	211	211
Otros gastos de explotación	-	854	-	854
Pagos	(60)	(214)	(5)	(279)
	100	**7.067**	**3.910**	**11.077**

Otras provisiones

El saldo de esta cuenta cubre, principalmente, las potenciales pérdidas de valor de determinados activos por defectos de construcción en una de las obras realizadas por un contratista para la Sociedad, así como los eventuales riesgos que se pudieran derivar de un procedimiento judicial instado por la Sociedad contra dicho contratista por reclamación de daños y perjuicios. Las sentencias dictadas hasta la fecha han venido estimando las pretensiones de la Sociedad. No existe declaración de firmeza toda vez que, es presumible, que el contratista haya interpuesto recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

16. Deudas con entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tenía suscritos con diversas entidades financieras los préstamos y las líneas de crédito que a continuación se indican:

Concepto	Tipo Medio de Interés Anual	Miles de Euros		
		Importe Concedido / Límite	Saldo Pendiente / Dispuesto	Saldo Disponible
Préstamos (Nota 11)	5,27%	12.000	12.000	-
Líneas de crédito	5,22%	44.660	62	44.598
		56.660	**12.062**	**44.598**

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 euros

0J5025772

El detalle de los vencimientos, por años, de las citadas deudas al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

Vencimientos en el Año:	Miles de Euros
2009	3.976
2010	4.002
2011	4.084
	12.062

Deuda por intereses

Los gastos financieros a cargo de la Sociedad devengados al 31 de diciembre de 2008 y pendientes de pago a dicha fecha ascendían a 19 miles de euros y se encuentran registrados en la partida "Deudas a corto plazo - Deudas con entidades de crédito" del pasivo corriente del balance de situación a dicha fecha adjunto.

Cumplimiento de condiciones contractuales

En general, las pólizas de crédito y los préstamos suscritos por la Sociedad establecen una serie de condiciones que deben cumplirse en relación con la estructura del balance de situación de la Sociedad y con el cumplimiento de determinados índices económicos o la realización de otros actos a favor de terceros que, de modo directo o indirecto, comprometan su solvencia, sin el consentimiento previo de la correspondiente entidad financiera.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han cumplido y/o se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en los contratos de crédito y en los préstamos suscritos y en vigor al 31 de diciembre de 2008.

17. Administraciones Públicas y Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La Sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2008 los siguientes saldos corrientes con las Administraciones Públicas:

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025773

CLASE 8.ª

Concepto	Miles de Euros
Saldos deudores:	
Hacienda Pública deudora	
Impuesto sobre Sociedades	225
Subvenciones pendientes de cobro (Nota 14)	286
Organismos de la Seguridad Social deudores	
Pagos delegados a cargo de la Seguridad Social	18
	529
Saldos acreedores:	
Hacienda Pública acreedora	
Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	459
Impuesto sobre el Valor Añadido	748
	1.207
Organismos de la Seguridad Social acreedores	**807**
	2.014

Conciliación del resultado contable con la base imponible

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La Sociedad aplica para el cálculo del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio determinados beneficios fiscales establecidos y regulados en el Régimen Fiscal de la Minería, recogido en el Título VII, Capítulo IX, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; en concreto, la Sociedad realiza la dotación de la denominada *"Reserva de Factor de Agotamiento"* de acuerdo con el artículo 98 y siguientes de dicho Texto (véase Nota 14).

La conciliación entre el resultado contable del ejercicio 2008 y la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

Concepto	Miles de Euros		
	Aumento	(Disminución)	Importe
Beneficio del ejercicio, antes de impuestos			3.176
Diferencias permanentes	11	(1.525)	(1.514)
Diferencias temporarias	14	(137)	(123)
Base imponible (resultado fiscal)			**1.539**

La Sociedad ha considerado, como diferencia permanente negativa, la dotación a la "Reserva de Factor de Agotamiento" por importe de 1.525 miles de euros, aproximadamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0J5025774

Impuestos repercutidos en el patrimonio neto

Independientemente de los impuestos sobre beneficios repercutidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el ejercicio 2008 la Sociedad ha repercutido en su patrimonio neto los siguientes importes en concepto de Impuesto sobre beneficios diferidos:

	Euros	
	Saldos al 31 de Diciembre de 2008	Saldos al 1 de Enero de 2008
Plusvalías no realizadas de títulos disponibles para la venta	489	1.398
Subvenciones, donaciones y legados	3.383	3.711
	3.872	**5.109**

Impuestos diferidos

A continuación se muestra el desglose de los epígrafes "Activos por impuesto diferido" y "Pasivo por impuesto diferido" del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 adjunto:

	Euros			
	Saldos al 31 de Diciembre de 2008		Saldos al 1 de Enero de 2008	
	Activos Fiscales Diferidos	Pasivos Fiscales Diferidos	Activos Fiscales Diferidos	Pasivos Fiscales Diferidos
Por el efecto fiscal asociado a las plusvalías netas en activos disponibles para la venta	-	489	-	1.398
Por las subvenciones de capital recibidas (Nota 14)	-	3.383	-	3.711
Por la previsión de vales canjeables	101	-	146	-
Por otros conceptos varios	-	5	-	-
	101	**3.877**	**146**	**5.109**

A continuación se presenta un detalle del movimiento que ha afectado a estos epígrafes del balance de situación adjunto durante el ejercicio 2008:

	Miles de Euros	
	Activos por Impuesto Diferido	Pasivos por Impuesto Diferido
Saldos al 1 de enero de 2008	146	(5.109)
Efecto impositivo de las diferencias temporarias	(42)	5
Impuestos repercutidos en el patrimonio neto	-	(1.237)
Otros movimientos	(3)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2008	**101**	**3.877**

Al amparo de la normativa fiscal vigente, en el ejercicio 2008 han surgido determinadas diferencias temporarias que deben ser tenidas en consideración a la hora de cuantificar el correspondiente gasto por el Impuesto sobre beneficios. Los orígenes de dichas diferencias temporarias han sido los siguientes:

	Euros
Impuestos deudores por diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos a efectos contables y fiscales:	
Provisión por restauración	(32)
Provisión vales canjeables	4
Otros	(9)
	(37)

Deducciones fiscales

La Sociedad ha considerado en el cálculo de la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2008 la aplicación de una deducción por importe de 41 miles de euros, en concepto de deducción para evitar la doble imposición interna de dividendos. Una vez considerada la aplicación antes indicada, la Sociedad mantiene una serie de deducciones pendientes de aplicar por importe de 566 miles de euros establecidas por la legislación vigente con objeto de incentivar determinadas inversiones o gastos tales como los de Investigación, Desarrollo e Innovación tecnológicas, de acuerdo con el siguiente detalle, que podrán ser aplicadas en ejercicios futuros de acuerdo con los límites temporales legalmente establecidos:

Año Generación	Miles de Euros	Último Año de Aplicación
2003	39	2018
2004	231	2019
2005	296	2020
Total	**566**	

Actas fiscales

En enero de 2005 finalizó el proceso de inspección de todos los impuestos a los que se encuentra sujeta la Sociedad para los ejercicios 1998 a 2001, ambos inclusive. Como resultado de dicha inspección se incoaron las siguientes actas:

- Actas firmadas en conformidad por importe de 278 miles de euros, intereses de demora incluidos, relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Actas firmadas en disconformidad por importe de 3.288 miles de euros, intereses de demora incluidos y relativas al Impuesto sobre Sociedades. Dichas actas se refieren, fundamentalmente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del Factor de Agotamiento contemplado en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable. La Sociedad recurrió dichas actas ante el Tribunal Económico Administrativo Central quien, con fecha 14 de septiembre de 2007, dictó un fallo desestimando el recurso antes citado. Con fecha 9 de junio de 2008, la representación procesal de la Sociedad formuló la correspondiente demanda, la cual se tuvo por formalizada el 16 de junio de 2008 y se procedió a dar traslado de la misma al Abogado del Estado para su contestación. Con fecha 10 de septiembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictó auto por el que se tiene por contestada la demanda por el Abogado del Estado, se fija la cuantía del recurso y se recibe el

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EURO

TRES CENTIMOS DE EURO

0J5025776

CLASE 8.ª

pleito a prueba, abriéndose el período de proposición. Con objeto de evacuar este último trámite, con fecha 12 de septiembre de 2008 la Sociedad presentó el correspondiente escrito de proposición de prueba, toda ella documental, que, tras diversos trámites procesales ha sido admitida. Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores fiscales siguen considerando que los criterios adoptados en su día por la Sociedad en relación con el Factor de Agotamiento resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable. El nuevo recurso se encuentra pendiente de resolución a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, si bien los Administradores y los asesores externos de la Sociedad estiman que la resolución definitiva será favorable a los intereses de la Sociedad y no producirá ningún quebranto patrimonial significativo en la misma.

En el ejercicio 2004 la Sociedad procedió a constituir una provisión por importe de 601 miles de euros como cobertura de una parte del importe de las actas antes mencionadas, que se mantiene al 31 de diciembre de 2008 registrada en la partida "Provisiones a largo plazo - Otras provisiones" (véase Nota 15).

Ejercicios abiertos a inspección

La Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios, para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2004. Los Administradores de la Sociedad estiman que en ningún caso se derivarían pasivos adicionales de importancia como consecuencia de futuras inspecciones.

18. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tenía presentadas garantías ante diversos organismos oficiales o terceros por un importe global de 5.994 miles de euros, aproximadamente, de los que 2.865 miles de euros, aproximadamente, corresponden a garantías sobre la restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras de la Sociedad (véanse Notas 4-p y 15) y 2.540 miles de euros en relación con las actas firmadas en disconformidad en el ejercicio 2005 ante la Agencia Tributaria (véase Nota 17).

Asimismo, la Sociedad es garante ante determinados organismos por avales concedidos a la empresa asociada Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. por importe de 466 miles de euros, correspondientes a garantías sobre la restauración de terrenos de dicha empresa.

Los Administradores de la Sociedad estiman que los pasivos que, en su caso, pudieran derivarse de los riesgos cubiertos con las garantías prestadas no serían significativos o estarían adecuadamente cubiertos mediante las provisiones registradas.

19. Ingresos y gastos

Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad en el ejercicio 2008 tiene el siguiente detalle:

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025777

CLASE 8.ª

	Miles de Euros
Ventas de carbón térmico	69.795
Ventas de granos	201
Ayudas a la producción corriente-	
Correspondiente al ejercicio 2008	44.415
Devolución del ejercicio 2006	(7.777)
Otras ventas	13
	106.647

Ventas de carbón térmico

La práctica totalidad de las ventas de carbón térmico realizadas por la Sociedad en el ejercicio 2008, corresponde al suministro de 1.023 miles de toneladas a Unión Fenosa Generación, S.A. y a Iberdrola Generación, S.A. realizado en virtud de los contratos de suministro suscritos por la Sociedad con dichas empresas y renovados en el ejercicio 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden ITC/3666/2007, de 14 de diciembre, por la que se regulan y convocan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2008, 2009 y 2010. Dichos contratos contemplan la realización de suministros durante los ejercicios 2008 y 2009.

Plan del Carbón 2006/2012

Con fecha 28 de marzo de 2006, el Gobierno español firmó con las organizaciones sindicales y con la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN), un acuerdo sobre el nuevo "*Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras*", dentro del marco del Reglamento del Consejo de la Unión Europea (CE)N 1407/2002, sobre ayudas estatales a la industria del carbón. Los Administradores de la Sociedad estiman que las ayudas a las empresas mineras que se contemplan en el referido Plan serán suficientes, en el caso de la Sociedad, para permitirle continuar con normalidad sus operaciones, al menos, en el horizonte temporal contemplado en el mencionado Reglamento. El citado Plan Nacional del Carbón y las ayudas correspondientes al ejercicio 2008 se encuentran en la actualidad pendientes de la preceptiva autorización por parte de las autoridades comunitarias. No obstante, los Administradores de la Sociedad no esperan que se produzca ningún impacto negativo significativo como consecuencia de la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes a dicho ejercicio, ni en el marco de las que le correspondan a la Sociedad en el horizonte del Reglamento antes mencionado.

Ayudas al funcionamiento correspondientes al ejercicio 2006

En julio de 2008, la Sociedad recibió una liquidación preliminar efectuada por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de las ayudas al funcionamiento correspondientes al ejercicio 2006, abriéndose un período de información previa y antes de iniciar, si procediera, el procedimiento de reintegro correspondiente. De dicha liquidación previa se deducía que la Sociedad tendría que reintegrar un importe de 7.777 miles de euros. Con posterioridad, el 20 de octubre de 2008, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras remitió a la Sociedad el acuerdo de su Presidente, de 13 de octubre, por el que se inicia el procedimiento de reintegro del citado importe.

Como los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2006 y según los criterios de liquidación establecidos en la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan y convocan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, no debería producirse reintegro alguno *(y así lo han manifestado en un escrito dirigido al Director General del Instituto)*, han procedido a presentar las correspondientes alegaciones. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, aún no han tenido respuesta a las mencionadas alegaciones. No obstante lo

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0J5025778

anterior, e iniciado el procedimiento de reintegro, la Sociedad ha procedido a provisionar dicho importe en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" con abono al "Importe neto de la cifra de negocios", dado que es éste el epígrafe en el que se registran las ayudas a la producción.

Ayudas al funcionamiento correspondientes al ejercicio 2007

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, mediante Resolución de 19 de septiembre de 2007 aprobó el importe a cuenta de las mismas, que ascendió a 43.710 miles de euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulaban y convocaban las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, correspondientes a las previstas en los artículos 4 y 5.3 del Reglamento (CE)N 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002, sobre las ayudas estatales a la industria del carbón, las mismas son susceptibles de regularización en función de la evolución de los ingresos y los costes reales de las empresas, entre otros aspectos. El importe de dichas ayudas se había cobrado íntegramente al 31 de diciembre de 2007.

No obstante lo anterior, tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2007 y según los criterios de liquidación establecidos en la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan y convocan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, no debería producirse reintegro alguno, motivo por el cual no se ha procedido a registrar provisión alguna al respecto.

Por otra parte, durante el ejercicio 2008 se ha producido la preceptiva autorización de las ayudas al funcionamiento correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 otorgadas de acuerdo con el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, por parte de las autoridades comunitarias dentro del marco del Reglamento del Consejo de la Unión Europea (CE)Nº 1407/2002, sobre ayudas estatales a la industria del carbón, declarando su compatibilidad con el mercado común y no formulando objeciones a las mismas.

Ayudas al funcionamiento correspondientes al ejercicio 2008

La Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 14 de diciembre de 2007 (ITC/3666/2007), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, correspondientes a las previstas en el artículo 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio establece en su Anexo para el ejercicio 2008 una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a la Sociedad 39.951 miles de euros para un suministro de 800.100 toneladas de la unidad subterránea y de 4.465 miles de euros para un suministro de 275.200 toneladas de la unidad de cielo abierto, lo que supone un total de 44.415 miles de euros. La Sociedad presentó la solicitud de ayudas de acuerdo con la correspondiente convocatoria y dicho importe fue aprobado por el Instituto del Carbón, mediante Resolución Definitiva de fecha 9 de junio de 2008.

Recursos ante la Administración

La Sociedad interpuso recursos contencioso-administrativos frente a las Resoluciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al considerar que las ayudas que le corresponderían en relación con los ejercicios 2005, 2006 y 2007 deberían ser superiores a las concedidas *(que ascienden a 42.471, 43.481 y 43.710 miles de euros, respectivamente)*.

Con fecha 5 de junio de 2008, la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional notificó a la representación de la Sociedad sentencia en apelación por la que se desestimaba el recurso presentado en relación con la reclamación sobre las ayudas de 2006, con condena en costas. En este sentido, y considerando que en dichos recursos, los últimos traen causa en los primeros, la Sociedad ha decidido desistir de los mismos.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

0J5025779

CLASE 8.ª

Aprovisionamientos

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta es la siguiente:

	Miles de Euros
Compras de otros aprovisionamientos	5.224
Variación de existencias	(23)
	5.201
Trabajos realizados por otras empresas	27.606
	32.807

Gastos de personal

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta es la siguiente:

	Miles de Euros
Sueldos y salarios	23.707
Indemnizaciones	80
Seguridad Social a cargo de la Empresa	7.628
Vales de carbón (Nota 4-l)	117
Otros gastos sociales	1.447
Provisiones (Nota 15)	284
	33.263

Número medio de empleados

El número medio de personas empleadas por la Sociedad en el curso del ejercicio 2008, distribuido por categorías profesionales, fue el siguiente:

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0J5025780

Categoría Profesional	Número Medio de Empleados	
	Interior	Exterior
Ingenieros superiores y licenciados	7	13
Ingenieros técnicos y diplomados	23	12
Vigilantes	47	3
Picadores	46	-
Ayudantes mineros	154	-
Administrativos	-	6
Peones especialistas	-	3
Resto	293	49
	570	**86**

Distribución funcional por género

La distribución funcional por género de los miembros del Consejo de Administración y de la plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008, es la siguiente:

Categoría Profesional	Número de Personas	
	Mujeres	Hombres
Consejeros	-	7
Ingenieros superiores y licenciados	3	17
Ingenieros técnicos y diplomados	3	32
Vigilantes	-	54
Picadores	-	53
Ayudantes mineros	-	143
Administrativos	2	3
Peones especialistas	-	4
Resto	3	338

Servicios exteriores

La composición del saldo de esta partida de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta es la siguiente:

	Miles de Euros
Gastos I+D	22
Arrendamientos y cánones	198
Reparación y conservación	5.641
Servicios de profesionales independientes	401
Transporte	103
Primas de seguros	139
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	29
Suministros	3.679
Otros servicios	8.695
	18.907

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2008 ascienden a 90 miles de euros. Asimismo, los honorarios relativos a la elaboración de informes obligatorios requeridos por los organismos reguladores, y realizados por el auditor de cuentas, ascendieron a 13 miles de euros, habiendo también facturado en dicho período 9 miles de euros por el desarrollo de otros trabajos.

20. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Las transacciones efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio 2008 con las empresas asociadas (véase Nota 8), así como con otras sociedades relacionadas, han sido las siguientes:

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EURO

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025782

CLASE 8.ª

	Miles de Euros
Ingresos:	
Ventas-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	3
Industrias del Fenar, S.A.	2
	5
Prestación de servicios-	
Industrias del Fenar, S.A.	**2**
Arrendamientos-	
Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.	**6**
Ingresos financieros-	
Ingresos de inversiones en empresas asociadas - créditos a empresas	
Geoproy, S.L.	**16**
Gastos:	
Aprovisionamientos-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	4.143
Industrias del Fenar, S.A.	3.547
	7.690
Otros gastos de explotación-	
Carbones del Norte, S.A.	**829**
Enajenaciones de inmovilizado-	
Carbones del Norte, S.A.	31
Adquisiciones de inmovilizado-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	41
Industrias del Fenar, S.A.	37
	78

Como consecuencia de dichas transacciones, los saldos que al 31 de diciembre de 2008 mantenía la Sociedad con dichas empresas, son los siguientes:

Empresa	Miles de Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1	372
Industrias del Fenar, S.A.	1	964
Carbones del Norte, S.A.	-	64
	2	**1.400**

Créditos a empresas vinculadas

Al 31 de diciembre de 2008 la partida "Inversiones financieras a largo plazo - Créditos a empresas" del balance de situación incluye un crédito mantenido frente a Industrias del Fenar, S.A. Dicho crédito tiene reembolsos anuales por importe de 9 miles de euros hasta el año 2012. La parte de dicho crédito que se reembolsará en el corto plazo asciende a dicha fecha a 9 miles de euros y se encuentra registrada en la partida "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo - Créditos a empresas" del activo corriente del balance de situación adjunto. En dicha partida del activo corriente se incluyen asimismo créditos a Geoproy, S.L., a la Fundación Hullera Vasco-Leonesa y a otras empresas por unos importes respectivos de 980 y 212 miles de euros.

21. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección y otra información en relación al mismo

Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Durante el ejercicio 2008, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han devengado en concepto de retribuciones y dietas de asistencia unos importes de 545 y 55 miles de euros, respectivamente. Por su parte, durante el ejercicio 2008, los miembros de la Alta Dirección han devengado en concepto de retribuciones un importe de 281 miles de euros.

El artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad contempla una retribución a los miembros del Consejo de Administración, consistente en un porcentaje sobre los beneficios líquidos de cada ejercicio, del 1,5%, y siempre y cuando se haya observado lo dispuesto en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta en relación con este concepto asciende a 91 miles de euros y se encuentra incluido en las retribuciones anteriormente mencionadas.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a los miembros anteriores y actuales de su Consejo de Administración ni a la Alta Dirección, ni compromisos por pensiones o de naturaleza similar.

Detalle de las participaciones de los Administradores de la Sociedad en sociedades con actividades similares a las de la Sociedad y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores de la Sociedad

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, a continuación se indica la realización de actividades por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, en empresas del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa así como del porcentaje de participación que ostentan, en su caso:

CLASE 8.ª

Nombre y Apellidos	Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual Se Presta la Actividad	Cargo o Funciones que se Ostentan o Realizan en la Sociedad Indicada	% Participación
Arturo del Valle Alonso	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	1,40
Antonio del Valle Alonso	Por cuenta propia	Carbones del Norte, S.A.	Presidente	1,40
Leonardo Manzanares Sánchez	Por cuenta propia	Carbones del Norte, S.A.	Vicepresidente	3,06
Aurelio del Valle Jover	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	1,63
Francisco Javier del Valle Monsalve	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	1,15
Alfonso Zapico Díez	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	2,16

22. Reservas de carbón

Las reservas estimadas de carbón, según los últimos estudios realizados por la Sociedad, no auditados, son las siguientes:

	Miles de Toneladas
Seguras	5.250
Probables	34.350
Posibles	26.000
	65.600

De acuerdo con los actuales niveles de producción, las reservas seguras y probables serían suficientes para asegurar la continuidad de las actividades de la Sociedad, en el marco del Reglamento (CE)N 1407/2002 sobre las ayudas estatales a la industria del carbón y del nuevo "Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006/2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras".

23. Información sobre medio ambiente

Dado el compromiso de la Sociedad de minimizar el impacto de su actividad minera, en el ejercicio 2008 se han acometido una serie de actuaciones, complementarias a las desarrolladas en ejercicios anteriores, las cuales han supuesto un avance añadido, marcando una pauta de futuro tendente a demostrar que es perfectamente compatible el desarrollo de una actividad minera respetuosa con el medioambiente con un entorno natural como es el de la provincia de León.

Las principales actuaciones con incidencia en el medio ambiente que ha desarrollado la Sociedad en el ejercicio 2008 han sido las siguientes:

- La Sociedad ha venido atendiendo los requerimientos definidos en los Planes de Restauración de los terrenos afectados por sus actividades mineras a cielo abierto, que se han traducido en la ejecución de la mayor parte de las acciones contempladas en los planes de labores para el ejercicio 2008.

- Gastos derivados de la gestión de residuos peligrosos generados en sus instalaciones, principalmente baterías y aceites usados.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025785

CLASE 8.ª

- Minimización de los vertidos de aguas a cauce público a través de la reutilización del agua procedente de la actividad minera subterránea para su uso en los procesos desarrollados en las instalaciones del lavadero de carbón.

24. Otra información sectorial

Con fecha 28 de febrero de 2005, la Sociedad recibió de la Intervención General de la Administración del Estado (*en lo sucesivo, "la IGAE"*) una carta comunicando que, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejecución del Plan de Auditorías para el año 2004, iba a proceder a la realización de un control financiero de la Sociedad en relación con las ayudas al funcionamiento y a la reducción de actividad concedidas por el Instituto del Carbón durante los ejercicios 1998 a 2001.

Una vez desarrolladas las actuaciones inspectoras correspondientes, el 17 de enero de 2007 la Sociedad recibió un Oficio de la IGAE adjuntando el informe del control financiero elaborado en relación con las ayudas al funcionamiento percibidas por la Sociedad en los ejercicios 1999, 2000 y 2001, en el que la IGAE ponía de manifiesto un supuesto incumplimiento de la normativa reguladora de las ayudas por un importe total de 22,5 millones de euros. Dicho informe, fue remitido, igualmente, al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, órgano gestor de las mencionadas ayudas.

Con fecha 12 de febrero de 2007, la Sociedad remitió un escrito al Secretario General de la Energía y Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el que le manifiesta su grave preocupación por el resultado del informe y por los criterios aplicados por la IGAE, que se alejan de la realidad económica de la Sociedad.

Con fecha 30 de enero de 2009, el Consejo de Ministros ha adoptado un acuerdo sobre el control financiero a las empresas del carbón de las ayudas destinadas a cubrir las cargas excepcionales y las vinculadas a los planes de modernización, reestructuración y racionalización de la actividad de las empresas mineras de los ejercicios 1998–2001 instando al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras a que aplique, por las vías que en Derecho procedan, los criterios de dicho acuerdo a todos los procedimientos de reintegro iniciados o resueltos derivados del citado control financiero. Consultado el Instituto sobre las implicaciones del mencionado acuerdo, el mismo ha confirmado a la Sociedad que del control financiero sobre las ayudas concedidas en los mencionados ejercicios no se derivará ningún quebranto patrimonial para la Sociedad.

25. Normas Internacionales de Información Financiera

La modificación del artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas introducida por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en el sentido del punto 13 del artículo 1 de la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, relativa a los servicios de inversión en el ámbito de los valores negociables, y que, de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las cuentas anuales de las principales variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (*en adelante, "las NIIF-UE"*).

Una vez aplicado el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las operaciones de la Sociedad, ya no existen diferencias significativas entre dicha norma y las NIIF-UE, salvo por la inclusión de las subvenciones de capital, netas de su correspondiente efecto impositivo, en el Patrimonio Neto de la Sociedad.

26. Hechos Posteriores

Con fecha 13 de febrero de 2009 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 38, la Resolución de 9 de febrero de 2009 de la Presidencia del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio 2009, correspondientes a las previstas en el artículo 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002. En su Anexo se establece para el ejercicio 2009 una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a la Sociedad 38.835 miles de euros para un suministro de 676.097 toneladas de la unidad subterránea y de 4.807 miles de euros para un suministro de 366.944 toneladas de la unidad a cielo abierto, lo que supone un total de 43.642 miles de euros.

48

0J5025805

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

Los abajo firmantes, miembros del Consejo de Administración de SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA, suscriben y refrendan con su firma el presente documento que contiene las Cuentas Anuales de la mencionada Sociedad, correspondientes al ejercicio 2008, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 37.3 del Código de Comercio. Asimismo, declaran bajo su responsabilidad que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la Sociedad.

El presente documento consta de cuarenta y siete folios, clase 8ª, de la serie OJ, numeradas correlativamente desde el número 5025740 al número 5025786, ambos inclusive, firmando los señores Consejeros el presente, con el número 5025805 en prueba de conformidad.

Madrid, 5 de marzo de 2009.

Antonio del Valle Alonso,
Presidente

Arturo del Valle Alonso,
Vicepresidente

Luis Bardají Muñoz,
Vocal

Leonardo Manzanares Sánchez,
Vocal

Alfonso Zapico Díez,
Vocal

Francisco Javier del Valle Monsalve,
Vocal

Aurelio del Valle Jover
Vocal

DILIGENCIA: Para hacer constar que las Cuentas Anuales del ejercicio 2008, formuladas por el Consejo de Administración en su sesión del día 5 de marzo de 2009 son las que se adjuntan. Asimismo, se da fe de la legitimidad de las firmas de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad recogidas en este documento.

Ana María Moreno Pérez
Secretaria del Consejo de Administración

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0J5025788

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Informe de Gestión correspondiente
al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2008

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025789

CLASE 8ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Informe de Gestión
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2008

EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD

Durante el ejercicio 2008, la Sociedad, ha seguido desarrollando con normalidad su actividad principal en la cuenca minera Ciñera-Matallana de la provincia de León, consistente en la extracción, tratamiento y comercialización de carbón procedente de sus explotaciones.

Los niveles de producción y suministro a centrales térmicas han sido similares a los del ejercicio anterior, situándose ligeramente por encima del millón de toneladas limpias.

El importe neto de la cifra de negocios en este ejercicio ha crecido un 3,7% respecto al ejercicio anterior, situándose en 106.647 miles de euros. El volumen total de activos al cierre es de 211.811 miles de euros frente a los 200.287 miles de euros de 2007 y el fondo de maniobra continúa mejorando, aunque se mantiene ligeramente negativo en 3.042 miles de euros, como consecuencia de la provisión de 7.777 miles de euros realizada por la Sociedad ante el inicio del procedimiento de reintegro respecto de las ayudas del ejercicio 2006.

Las inversiones llevadas a cabo por la Sociedad, incluidas las relativas a instrumentos financieros de capital, han ascendido a 15.421 miles de euros y corresponden principalmente a las realizadas para acometer la extracción del carbón existente sobre la capa Competidora comprendido entre las plantas 865 y 740 del Pozo Emilio, y a la terminación de la segunda fase del retranqueo del talud de la Corta Pastora en la destroza.

Riesgos e incertidumbres

Con fecha 20 de octubre de 2008, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras remitió a la Sociedad el acuerdo de su Presidente, de 13 de octubre, por el que se inicia el procedimiento de reintegro de un importe de 7.777 miles de euros. Los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2006 y según los criterios de liquidación establecidos en la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan y convocan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, no debería producirse reintegro alguno *(y así lo han manifestado en un escrito dirigido al Director General del Instituto)* y han procedido a presentar las correspondientes alegaciones. A la fecha de formulación del presente informe de gestión, aún no han tenido respuesta a las mencionadas alegaciones.

Por otra parte, durante el ejercicio 2008 se ha producido la preceptiva autorización de las ayudas al funcionamiento correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 otorgadas de acuerdo con el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006–2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, por parte de las autoridades comunitarias dentro del marco del Reglamento del Consejo de la Unión Europea (CE)Nº 1407/2002, sobre ayudas estatales a la industria del carbón, declarando su compatibilidad con el mercado común y no formulando objeciones a las mismas. A la fecha de formulación de este informe de gestión, están pendientes de aprobación las ayudas correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 14 de diciembre de 2007 (ITC/3666/2007).

Por otra parte, el mencionado Reglamento Comunitario será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2010, por lo que será necesaria una nueva norma comunitaria para regular las ayudas de los Estados miembros a la industria del carbón a partir de ese momento. No sólo España con la firma de este Plan hasta 2012, sino otros

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª
0J5025790

países comunitarios, ya han mostrado su intención de que se mantengan las ayudas a la minería del carbón más allá de la vigencia del actual Reglamento.

En este entorno, Hullera Vasco-Leonesa continúa su apuesta por un futuro del carbón más allá de 2012 y prueba de ello es el esfuerzo inversor que realiza año tras año, que le permitirá mantener unos niveles de producción estables dentro del actual marco regulatorio y mejorar la eficiencia de su proceso productivo.

Además, hay que señalar la apuesta decidida del Gobiemo español, en colaboración con la Comisión Europea, por participar en el desarrollo de las nuevas tecnologías para una combustión limpia del carbón, a través de la captura y almacenamiento de CO2. Estas tecnologías permitirán abordar el reto que para el carbón supone la reducción de las emisiones a la atmósfera. Hay que destacar también las fuertes inversiones que están llevando a cabo las principales compañías eléctricas del país instalando procesos de desulfuración en la mayor parte de las centrales térmicas.

Indicadores clave de resultados financieros

	Miles de Euros
Cifra de Negocios	106.647
Beneficio	2.719
Cash-Flow	30.745
Dividendos a distribuir	
Con cargo a resultados	988
Con cargo a reservas	988
Fondos Propios	141.524
Capital Social	24.706
Inversiones	15.421

Producción (t)	1.008.084
Ventas (t)	1.024.639
Plantilla media	656

Análisis de resultados

El importe neto de la cifra de negocio ha aumentado en un 3.785 miles de euros respecto a 2007. Esta mejora se explica por el efecto neto de una mayor facturación a las centrales térmicas (+18,5%) debida principalmente a la mejora de los precios de suministro y a una disminución del importe registrado como ayudas al funcionamiento durante el ejercicio (-16,2%). Esta disminución en el importe registrado como ayudas se debe a que, si bien se ha producido un ligero incremento en el importe de las ayudas al funcionamiento concedidas para el ejercicio 2008 con respecto del ejercicio anterior (+1,6%), la Sociedad ha registrado una provisión por importe de 7.777 miles de euros como consecuencia del inicio por parte del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras de un procedimiento de reintegro respecto de las ayudas del ejercicio 2006.

CLASE 8.ª

En lo que se refiere a los gastos de explotación, se ha producido un importante crecimiento de la partida *Trabajos realizados por otras empresas* (+5.248 miles de euros) como consecuencia del fuerte incremento de los costes de las materias primas y los combustibles que han tenido lugar durante este año.

Otros ingresos de explotación incluye un importe de 1.085 miles de euros correspondiente al reintegro por parte del INEM de las cuotas de desempleo correspondientes a los años 1986, 1987 y 1988, de acuerdo a la Sentencia nº 1833 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (521 miles de euros), así como los intereses de demora correspondientes (564 miles de euros).

Los gastos de personal disminuyen ligeramente respecto a 2007 (-344 miles de euros), debido al ligero descenso de la plantilla media, puesto que las bajas producidas como consecuencia de las prejubilaciones están siendo compensadas con nuevas incorporaciones de personal.

Las amortizaciones del inmovilizado se incrementan en un 11,6% como consecuencia de la entrada en explotación de la planta 740 en el Pozo Emilio y la terminación de las obras de la segunda fase del retranqueo del talud de la Corta Pastora en la destroza.

El efecto neto del crecimiento de los ingresos y gastos ha sido una disminución del resultado neto de explotación de 3.628 miles de euros y de 3.324 miles de euros del resultado del ejercicio.

Las inversiones realizadas durante 2008 por la Sociedad han ascendido a 15.421 miles de euros, manteniendo un nivel similar al de las inversiones realizadas en el ejercicio anterior. De las inversiones realizadas en el año, 11.768 miles de euros corresponden a inmovilizaciones en curso y 3.653 miles euros corresponden a inversiones ordinarias y financieras.

El cash-flow generado durante 2008 ha sido de 30.745 miles de euros.

El fondo de maniobra se mantiene levemente negativo (- 3.042 miles de euros), si bien el cash-flow de explotación generado por la actividad y la disponibilidad de líneas de crédito para financiación del circulante hace que esta situación no suponga riesgo alguno para la tesorería de la Sociedad.

Durante 2008 la cotización media de los títulos de la Sociedad negociados en bolsa (6,49 €/acción) ha sido inferior a la del ejercicio pasado, siguiendo la tendencia del mercado, cerrando el ejercicio a 5,33 €/acción, y siendo la cotización media del cuarto trimestre de 5,47 €/acción. La rentabilidad media por dividendo durante el ejercicio ha sido del 4,16%.

Producción y ventas

La producción bruta en el ejercicio ha sido de 1.824.254 t, resultando una producción vendible de 1.008.084 t, que suponen en toneladas equivalentes de carbón 772.788.

El rendimiento de mina ha sido de 829 kg.e.c. por hora trabajada, igual al del ejercicio anterior. El rendimiento del Lavadero ha sido de 553 kg vendibles por tonelada bruta, que mejora ligeramente el del año 2007.

El suministro a Centrales Térmicas ha sido de 1.022.865 t y las ventas a almacenistas 1.774 t, con lo que el total de ventas del ejercicio es de 1.024.639 t.

El saldo de los movimientos del parque de carbones, arroja unas existencias a final de año de 43.604 t.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

0J5025792

Inversiones, obras, proyectos e investigaciones

La cifra de inversión total alcanzada por la Sociedad en el ejercicio ascendió a 15.421 miles de euros. La evolución de las inversiones en el último quinquenio, que se muestra en el gráfico adjunto, refleja una media anual de 11.001 miles de euros.

EVOLUCION DE LAS INVERSIONES
En el último quinquenio

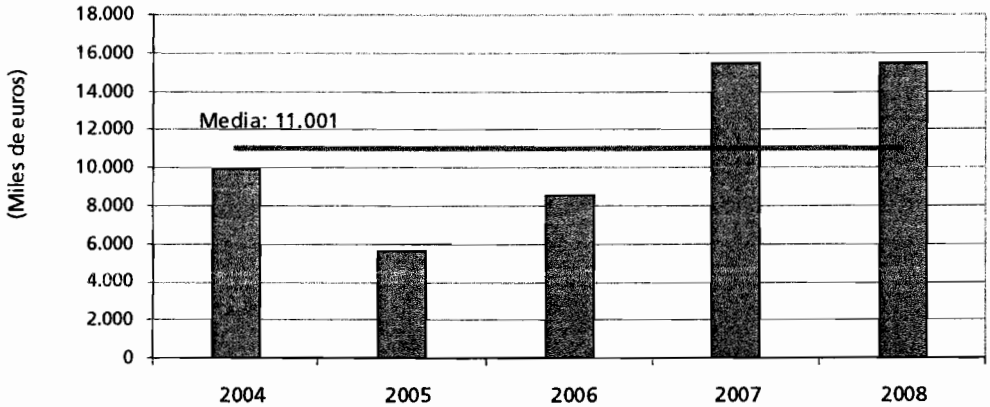

	2004	2005	2006	2007	2008
Total Inversiones (miles de euros)	9.904	5.623	8.600	15.458	15.421

Dentro del conjunto de las inversiones tiene especial relevancia el denominado Proyecto Competidora P-740. Comprende la ejecución de las actuaciones necesarias, infraestructura minera e instalaciones, para la extracción del bloque de carbón existente sobre la capa Competidora, comprendido entre las plantas 865 y 740 del pozo Emilio del Valle (ver esquema general).

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0J5025793

ESQUEMA DEL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS MINERAS
EN EL POZO EMILIO DEL VALLE

SOCIEDAD ANONIMA
HULLERA VASCO LEONESA

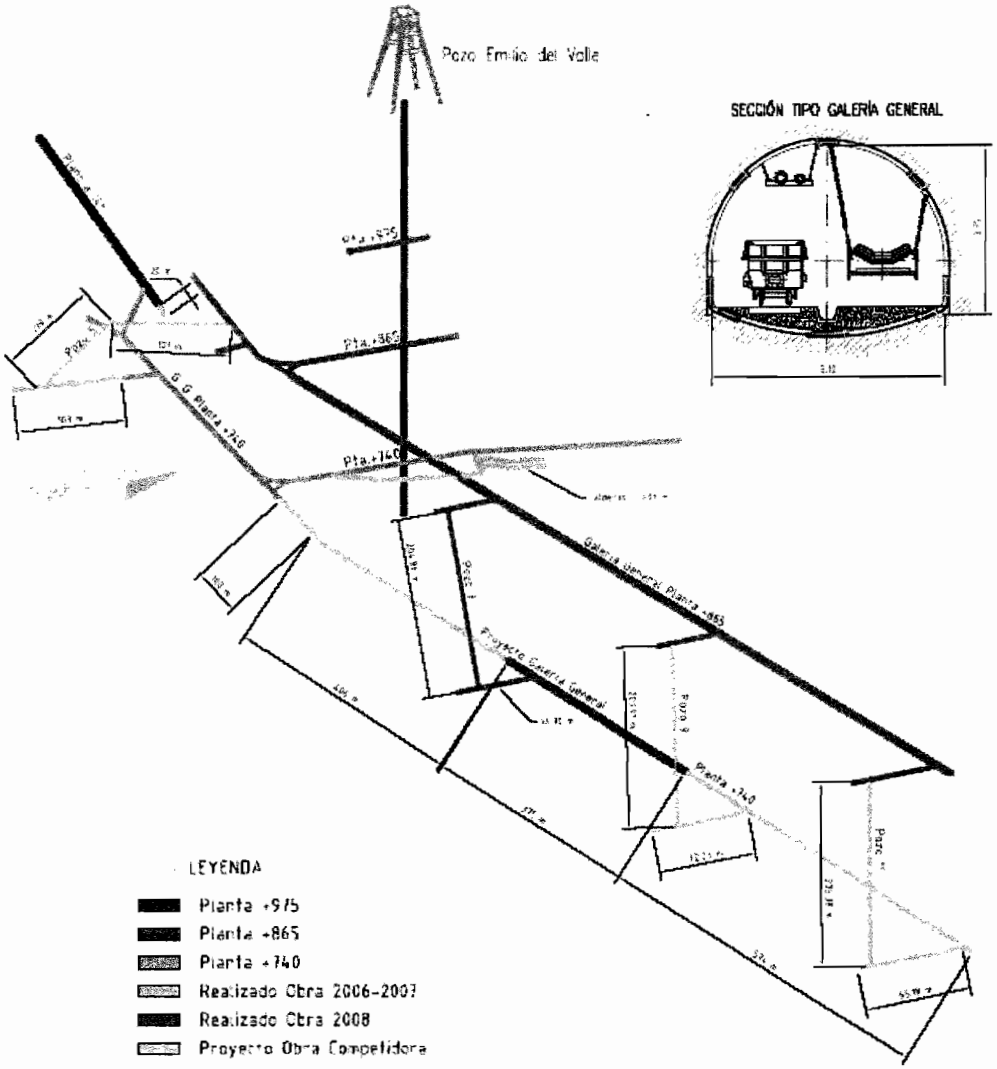

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0J5025794

La Sociedad decidió a principios de 2006 la ejecución del referido proyecto, lo que permitió, tras los oportunos trámites y gestiones, iniciar las labores mineras a lo largo del mes de agosto, siendo las realizaciones más significativas del ejercicio las que se reflejan en el esquema adjunto y que suponen:

- 375 m en la galería general hacia el Este (P-740).
- 57 m en el recorte del macizo 7 en P-740.
- 205 m del pozo a 38º completo del macizo 7 (P-740/P-865).
- Ejecución completa de la reforma de los 49 m correspondientes a la zona de transferencia entre las cintas C-7 y C-8 en P-740.
- Comienzo de la reparación de la galería general en la zona afectada por fuertes convergencias con 80 m. reparados a final de año.

Asimismo, durante el año entró en funcionamiento el sistema de desagüe de las calderas de la planta 740.

En el sistema de transporte cabe destacar el montaje y puesta en marcha de los equipos de arrastre en P-740, compuesto fundamentalmente por las cintas C-5, C-6, C-7 y páncer de transferencia, así como el sistema de automatización correspondiente.

En el Pozo Emilio, ha tenido lugar el desmontaje del ventilador principal del Grupo I para sustitución de rodamientos y cilindro de accionamiento. En el Pozo Emilio han tenido lugar los cambios de cables de extracción y los de equilibrio por otros de nuevo diseño. También ha comenzado la instalación de soportes para ménsulas de guionaje.

En el sistema de bombeo de la P-550 ha tenido lugar el desmontaje total y la sustitución de válvulas en la bomba Putzmeister de lodos y de piezas de desgaste en el compresor de alta presión.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025795

CLASE 8.ª

PROYECTO COMPETIDORA P-740

ESQUEMA EN PLANTA P-740 DE LAS REALIZACIONES DE LABORES EN 2008

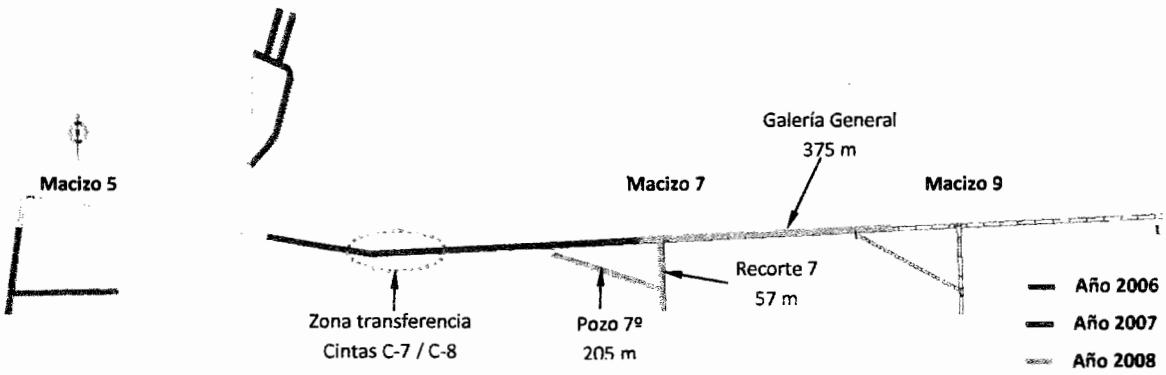

En las destrozas se ha finalizado la 2ª fase del retranqueo del talud de la Corta Pastora, ajustándose a su programación.

En la planta de tratamiento se ha proseguido con la ampliación del sistema de monitorización que permite controlar gran parte del proceso de forma remota y en tiempo real.

En la subestación que alimenta el Túnel y el Lavadero se ha procedido a su adecuación a la normativa eléctrica vigente.

La investigación geológico-minera desarrollada a lo largo del ejercicio ha estado dirigida fundamentalmente hacia una adecuada planificación del laboreo en los distintos campos de explotación, de forma que se mejore la calidad de la producción y que la extracción sea compatible con las mejores condiciones de seguridad. En definitiva, los esfuerzos han estado orientados en todo momento a la optimización de reservas y recursos mineros y al apoyo en el trazado de infraestructuras.

En el exterior se realizaron 8 sondeos con extracción de testigo continuo. En el área de Pastora – La Mata se perforaron en conjunto 982,60 m con un total de 99 m de potencia real de carbón cortada.

En el interior se han realizado 96 sondeos en el año 2008, con un total de 4.428,50 m perforados, lo que supone un aumento del 81,18 % con respecto al año 2007.

Evolución de la perforación de interior en los tres últimos años:

Año	Metros sondeados
2006	2.199,05
2007	2.435,50
2008	4.428,50

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025796

Distribución de sondeos de interior en el año 2007:

	Nº sondeos	Metros sondeados	Metros en carbón
Investigación geológica	46	2.953	518.88
Planificación minera	50	1.475.50	451.30
TOTAL	96	4.428.50	970,18

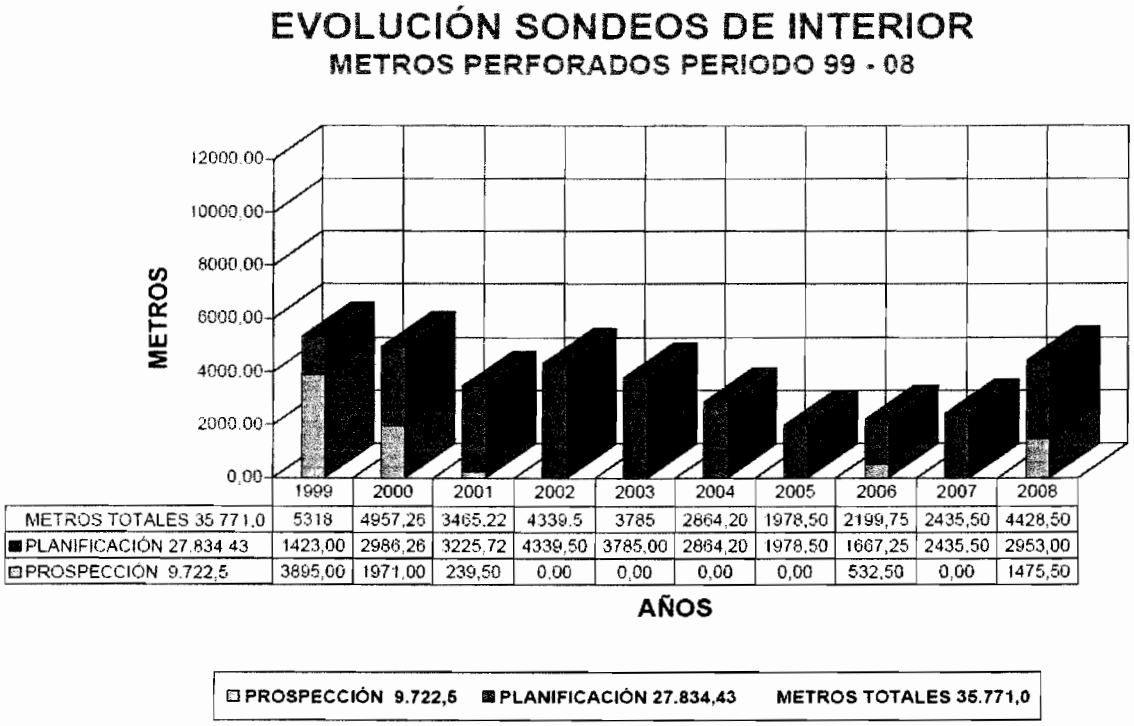

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
METROS TOTALES 35.771,0	5318	4957,26	3465,22	4339,5	3785	2864,20	1978,50	2199,75	2435,50	4428,50
PLANIFICACIÓN 27.834 43	1423,00	2986,26	3225,72	4339,50	3785,00	2864,20	1978,50	1667,25	2435,50	2953,00
PROSPECCIÓN 9.722,5	3895,00	1971,00	239,50	0,00	0,00	0,00	0,00	532,50	0,00	1475,50

Actuaciones medioambientales

La restauración y revegetación de vertederos, escombreras y taludes de las plazas de mina, lavadero, accesos y áreas de cielo abierto, se desarrollaron a lo largo de una superficie de 10 ha. Se incluyen en esta actuación todos los trabajos relativos a redes de drenaje, cauces de arroyos, control de filtraciones, acuíferos, etc.

Se ha continuado con el proyecto de mitigación del impacto ambiental de los vertidos mineros, incluido en el programa de Incentivos Mineros de la Junta de Castilla y León.

De acuerdo con el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, la empresa se ha inscrito en el nuevo Registro Estatal de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, PRTR-España, habiendo

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025797

además informado sobre las sustancias contaminantes emitidas al aire, agua y suelos, así como de la transferencia de residuos fuera de las instalaciones durante el ejercicio de 2007.

Recursos Humanos

Como en años anteriores y en cumplimiento del Real Decreto 808/2006, de 30 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones, destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de racionalización y reestructuración de la actividad de las empresas mineras del carbón, en el ejercicio 2008 se han prejubilado 48 trabajadores, habiéndose producido 54 nuevas incorporaciones a la plantilla.

La plantilla registrada al 31 de diciembre de 2008 ha sido de 655 trabajadores, lo que supone una disminución de 1, en comparación con la que existía en esa misma fecha de 2007, siendo la plantilla media resultante en el presente ejercicio de 656 trabajadores.

La distribución de la plantilla y su variación con respecto a 2007 ha sido la siguiente:

				PORCENTAJE SOBRE TOTAL	
	Interior	Exterior	Total	Interior	Exterior
Al 31-12-07	566	90	656	86,3	13,7
Al 31-12-08	566	89	655	86,4	13,6
Variación 08/07	0	(1)	(1)	0,1	(0,1)

Las horas trabajadas durante el año fueron 933.123, cantidad que representa el 98,4 % de las de 2007.

El absentismo fue del 13,24 % sobre la jornada teórica de trabajo, lo que supone un descenso de 0,79 puntos con respecto al año anterior.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025798

IMPORTE DE LAS DISTINTAS PARTIDAS DE GASTOS DE PERSONAL

(Miles de Euros)

Año	Sueldos y salarios y asimilados	Seguridad Social Empresa	Otros gastos sociales	Total Gastos Personal
2008	23.787	7.628	1.847	33.263

Que en porcentaje se refleja en el gráfico siguiente:

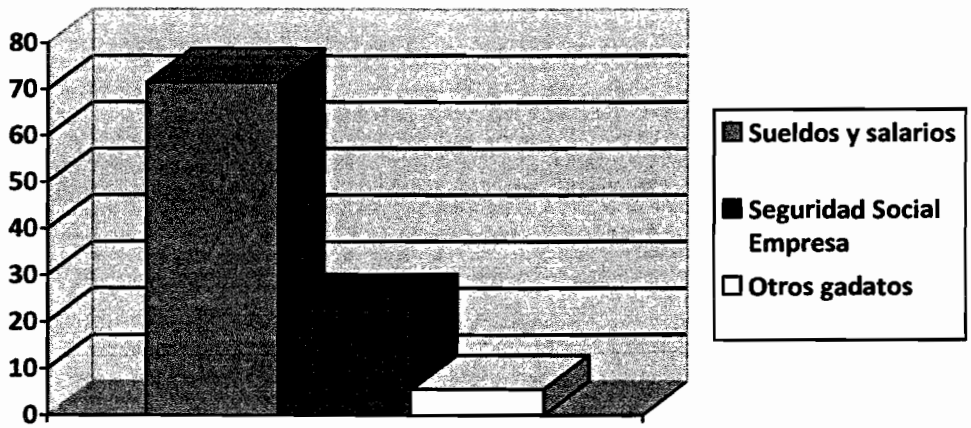

PLANTILLA MEDIA Y PERCEPCIONES POR EMPLEO/AÑO

Año	Plantilla media	Euros brutos por empleo	Incremento %
2008	656	36.316,36	1,9

Se han impartido quince cursos de formación en materia de seguridad y habilitación profesional, a los que asistieron ciento treinta y tres trabajadores, dedicándose un total de 12.150 horas, de las que 1.386, estaban incluidas dentro de la jornada laboral. Además es de destacar la colaboración con CONFEDEM en esta materia

CLASE 8.ª

que ha permitido la impartición de otros 23 cursos (11.186 horas), entre los que destaca los referidos a técnicos superiores en prevención de riesgos laborales para nuestro personal técnico.

Los datos de siniestralidad han mejorado respecto al año anterior reduciéndose el índice de frecuencia en un 3,57% y el número de accidentes totales en más de un 10%.

DATOS MÁS REPRESENTATIVOS DE LA SEGURIDAD

EN HULLERA VASCO-LEONESA

	2008	2007	Diferencia
1º Número de accidentes			
Sin baja	392	452	(60)
Con baja	227	237	(10)
Mortales	1	0	1
2º Índices			
De gravedad	8,07	7,93	0,14
De frecuencia	243	250	(7)
3º Jornadas perdidas			
Por accidente de trabajo	7.527	7.519	8
Por enfermedad común	6.852	8.421	(1.569)
Por enfermedad profesional	592	1.061	(469)
4º Declaración silicosis	5	3	2
5º Otras enfermedades profesionales	7	16	(9)

El 31 de diciembre finalizó la vigencia del XVI Convenio Colectivo Empresarial.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE

Hullera Vasco-Leonesa espera que, a pesar de la situación económica general y de las fuertes oscilaciones de los precios de las materias primas y los combustibles durante el último ejercicio, 2009 sea un año de estabilidad, con unos niveles de producción y suministro previstos similares a los del ejercicio precedente y un nivel de ayudas al funcionamiento que descenderá ligeramente (-1,7%) respecto del importe recibido para 2008.

No se esperan fuertes crecimientos de los costes de explotación a la vista de los índices de actividad y precios que nos acompañan en estos primeros meses del año.

La plantilla media disminuirá ligeramente como consecuencia de las prejubilaciones, si bien están previstas durante el ejercicio 2009 nuevas incorporaciones de personal para compensar el impacto de las mismas.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025800

El nivel de inversiones previsto para 2009 será superior al de 2008, situándose por encima de los 20 millones de euros y tendrán su objeto principal en la terminación de las obras llevadas a cabo en el Pozo Emilio y una nueva fase de ampliación de las destrozas, así como la continuación de los proyectos de investigación y desarrollo acometidos durante el presente ejercicio.

ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En el marco del programa de Incentivos mineros del programa I+D de la Junta de Castilla y León se han incluido tres proyectos, centrados en los siguientes estudios:

- Estudio geotécnico sobre los materiales que conforman la Corta Pastora, con apoyo de técnicas de Interferometría Radar.
- Análisis deformacional de la galería p-740 y optimización de su sostenimiento
- Optimización del uso de explosivos en labores de 6ª clase.

ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2008 no se ha hecho uso de autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad por la Junta General de Accionistas celebrada el día 19 de junio de 2008 para la adquisición, mediante compraventa, de sus propias acciones, bien sea directamente o a través de sociedades filiales o participadas.

DERIVADOS FINANCIEROS

Eventualmente, la Sociedad utiliza productos financieros derivados como parte de su estrategia para limitar la volatilidad de la carga financiera de algunos de sus pasivos financieros.

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tenía contratadas dos operaciones de Permuta financiera de tipos de interés para los préstamos que la misma tenía suscritos a dicha fecha, que le garantizan que su carga financiera se situará siempre entre el 4,2% y el Euribor a tres y seis meses, respectivamente, más un diferencial de mercado. Dichas operaciones tienen los mismos importes nominales y las mismas fechas de vencimiento, que los préstamos a largo plazo.

ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Según se explica en la Nota 24 de la Memoria adjunta, con fecha 28 de febrero de 2005, la Intervención General de la Administración del Estado (en lo sucesivo, "la IGAE") inició un control financiero de la Sociedad en relación con las ayudas al funcionamiento concedidas por el Instituto del Carbón durante los ejercicios 1998 a 2001. Concluidas las actuaciones inspectoras correspondientes, el 17 de enero de 2007 la Sociedad recibió un Oficio de la IGAE adjuntando el informe del control financiero, en el que la IGAE ponía de manifiesto un supuesto incumplimiento de la normativa reguladora de las ayudas por un importe total de 22,5 millones de euros. Dicho informe, fue remitido, igualmente, al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, órgano gestor de las mencionadas ayudas.

Con fecha 12 de febrero de 2007, la Sociedad remitió un escrito al Secretario General de la Energía y Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el que le manifiesta su grave preocupación por el resultado del informe y por los criterios aplicados por la IGAE, que se alejan de la realidad económica de la Sociedad.

Con fecha 30 de enero de 2009, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo sobre el control financiero a las empresas del carbón de las ayudas destinadas a cubrir las cargas excepcionales y las vinculadas a los planes de modernización, reestructuración y racionalización de la actividad de las empresas mineras de los ejercicios 1998–2001 instando al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

0J5025801

CLASE 8.ª

Comarcas Mineras a que aplique, por las vías que en Derecho procedan, los criterios de dicho acuerdo a todos los procedimientos de reintegro iniciados o resueltos derivados del citado control financiero. Consultado el Instituto sobre las implicaciones para la Sociedad del mencionado acuerdo, el mismo ha confirmado que del control financiero sobre las ayudas concedidas en los mencionados ejercicios no se derivará ningún quebranto patrimonial para la Sociedad.

Por otra parte, con fecha 13 de febrero de 2009 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 38, la Resolución de 9 de febrero de 2009 de la Presidencia del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio 2009, correspondientes a las previstas en el artículo 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002. En su Anexo se establece para el ejercicio 2009 una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a esta Sociedad 38.835 miles de euros para un suministro de 676.097 t de la unidad subterránea y de 4.807 miles de euros para un suministro de 366.944 t de la unidad a cielo abierto, lo que supone un total de 43.642 miles de euros.

INFORMACIÓN EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos sociales el capital social asciende a 24.706.080 euros, representado por 8.208.000 acciones, de 3,01 euros de nominal y de una sola clase y serie, todas ellas suscritas y desembolsadas, que confieren los mismos derechos y obligaciones, siendo necesaria la tenencia de un número mínimo de 1.000 acciones para asistir a las Juntas Generales.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores:

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas:

Las participaciones significativas directas o indirectas comunicadas a la Sociedad son las siguientes:

Nombre o Denominación Social del Accionista	Número de Derechos de Voto Directos	Número de Derechos de Voto Indirectos	% Total de Derechos de Voto
Carbones del Norte, S.A.	2.068.925	-	25,206
Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.	626.450	-	7,632
Bestinver Gestión SGIIC, S.A.		542.403	6,608

d) Cualquier restricción al derecho de voto:

El artículo 12 de los Estatutos sociales establece que sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de mil o más acciones. Los titulares de un número menor podrán agruparlas para constituir dicho número confiriendo su representación a un accionista del grupo. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas, con carácter especial para Junta.

e) Los pactos parasociales:

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad:

En cuanto a los procedimientos de nombramiento y reelección de los miembros del órgano de administración, el artículo 11 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente: "La Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración, serán competentes para designar los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales. El nombramiento de los Consejeros se hará por un plazo no mayor de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima. Los designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre."

No está regulado ningún procedimiento de evaluación ni de remoción de los Consejeros.

Por otra parte, el procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, que es común a todas ellas, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en el artículo 103 de la citada Ley.

g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones:

El Presidente y el Vicepresidente de Hullera Vasco-Leonesa tienen delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley, por los Estatutos, o por el Reglamento del Consejo que, en su artículo 4, establece las competencias del Consejo de Administración.

En cuanto a las facultades para la compra de acciones, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2008 autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, por compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio jurídico oneroso, hasta un número máximo de acciones que represente el cinco por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar su cotización en Bolsa. Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tendrá una duración de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la indicada Junta General.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad:

No existen acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición:

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 30 de mayo de 2007, aprobó, haciéndolos suyos en su integridad y facultando de forma expresa a su Consejero Don Leonardo Manzanares Sánchez para su formalización, los documentos contractuales que contemplan las indemnizaciones que correspondería percibir a sus Consejeros Delegados en determinados supuestos de extinción de su relación con la Sociedad.

En virtud de dichos acuerdos, la Sociedad resarcirá a sus Consejeros Delegados cuando concurra alguno de los siguientes supuestos de extinción de su relación:

a) Por separación de su condición de Consejero, por acuerdo de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0J5025803

b) Por cese en su condición de Consejero Delegado, por acuerdo del Organo de Administración.

c) Por sucesión de empresa o cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores, o en el contenido y planteamiento de su actividad principal.

d) Por modificación de los Estatutos sociales o del Reglamento de los Organos de Gobierno, que supongan un cambio sustancial en las condiciones por las que se rige su relación con la Sociedad.

e) Por incapacidad permanente que les impida desempeñar el cargo con la debida diligencia.

f) Por imposibilidad de cumplir los deberes inherentes al cargo y de poder desarrollar el mismo con la diligencia debida, cuando traiga su causa en una actuación dolosa de la Sociedad.

La Sociedad no vendrá obligada al mencionado resarcimiento en los siguientes supuestos de extinción:

a) Por voluntad propia.

b) Por cualquiera de los supuestos contemplados en los apartados a) y b) de la cláusula anterior, si

- estuvieran incursos en cualquiera de las prohibiciones contempladas en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- incumplieran gravemente los deberes propios de su cargo.

La Sociedad indemnizará a los Consejeros Delegados, cuando se produzca alguno de los supuestos contemplados en el presente documento, en una cuantía equivalente a cuatro veces la retribución percibida en el año inmediatamente anterior a aquél en que se produzca la extinción de su relación. El derecho a percibir esta indemnización queda condicionado a la renuncia por parte de los mismos a su relación laboral preexistente con la Sociedad, incluida la relación de alta dirección, así como la percepción de cualquier otra indemnización distinta de la contemplada en el documento contractual.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 21 de junio de 2007 se informó de los mencionados acuerdos y de su formalización.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-24000960

Denominación social: SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
28/11/2001	24.706.080,00	8.208.000	8.208.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
CARBONES DEL NORTE, S.A.	2.068.925	0	25,206
HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S.A.	626.450	0	7,632
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	0	542.403	6,608

Nombre o denominación social del titular indirecto de la	A través de: Nombre o denominación social del titular	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	ACCIONES, CUPONES Y OBLIGACIONES SEGOVIANAS, S.A., SICAV	645	0,008
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINFOND, FI	144.911	1,765
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER BESTVALUE SICAV	15.388	0,187
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER BOLSA, FI	314.774	3,835
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER MIXTO, FI	33.529	0,408
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	DIVALSA DE INVERSIONES, SICAV S.A.	964	0,012
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	JORICK INVESTMENT SICAV, S.A.	236	0,003
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	LINKER INVERSIONES, SICAV, S.A.	484	0,006
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	LOUPRI INVERSIONES SICAV, S.A.	1.400	0,017
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	SOIXA, SICAV, S.A.	24.812	0,302
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	TEXRENTA INVERSIONES, SICAV, S.A.	5.260	0,064

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	70.283	0	0,856

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	70.283	0	0,856
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	124.375	0	1,515
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	102.569	0	1,250
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	79.199	0	0,965
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	153.699	0	1,873
DON LUIS BARDAJI MUÑOZ	50	0	0,001

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	7,316

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de accionistas de la Sociedad, en su reunión del día 19 de junio de 2008, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:
Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, por compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio jurídico oneroso, hasta un número máximo de

acciones que represente el cinco por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar su cotización en Bolsa. Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tendrá una duración de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la presente Junta General, y deja sin efecto alguno la acordada por la Junta General de accionistas de la Sociedad del día 21 de junio de 2007.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	09/09/1986	21/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	--	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	30/06/1995	21/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	--	CONSEJERO	19/12/1988	21/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	--	CONSEJERO	30/06/2000	21/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	--	CONSEJERO	16/12/1994	21/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	--	CONSEJERO	29/11/1983	21/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS BARDAJI MUÑOZ	--	CONSEJERO	31/10/2007	19/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	7

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denomincaión del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	--	Presidente-Consejero Delegado
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	--	Vicepresidente-Consejero Delegado
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	--	Jefe de Departamento de Personal

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	42,857

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON LUIS BARDAJI MUÑOZ

Perfil

Licenciado en Derecho y Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid desde 1983. Tiene abierto Despacho profesional en esta capital. Es Secretario del Consejo de Administración de varias Sociedades; Profesor de cursos y master de postgrado en Derecho Societario; colaborador permanente y miembro del Consejo Asesor de la Revista Práctica del Derecho, y autor de numerosas publicaciones, artículos y libros jurídicos, preferentemente, en materia mercantil.

Número total de consejeros independientes	1
% total del consejo	14,286

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	--
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	--
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	--

Número total de otros consejeros externos	3
% total del consejo	42,857

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON ALFONSO ZAPICO DIEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

--

Motivos

No se puede incluir en ninguno de los supuestos recogidos en la Circular 4/2007, de la CNMV, y no es independiente por no haber sido ese el criterio para su elección.

Nombre o denominación social del consejero

DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

--

Motivos

No se puede incluir en ninguno de los supuestos recogidos en la Circular 4/2007, de la CNMV, y no es independiente por no haber sido ese el criterio para su elección.

Nombre o denominación social del consejero

DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

--

Motivos

No se puede incluir en ninguno de los supuestos recogidos en la Circular 4/2007, de la CNMV, y no es independiente por no haber sido ese el criterio para su elección.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON LUIS BARDAJI MUÑOZ	19/06/2008	OTROS EXTERNOS	INDEPENDIENTE

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

Nombre o denominación social consejero

DON ARTURO DEL VALLE ALONSO

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	NO
La definición de la estructura del grupo de sociedades	NO
La política de gobierno corporativo	NO
La política de responsabilidad social corporativa	NO
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	NO
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	NO
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	NO
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	NO

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	**Datos en miles de euros**
Retribucion Fija	454
Retribucion Variable	0
Dietas	55
Atenciones Estatutarias	91
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	600

Otros Beneficios	**Datos en miles de euros**

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	512	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	30	0
Otros Externos	58	0
Total	600	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	805
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON MARIO CALVO HERCE	DIRECTOR GENERAL
DON JUAN RAMON CUESTA ALVAREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DON VICTOR FARIÑAS GALA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	281

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	2

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones formula al Consejo propuestas de retribución de sus miembros sobre la base del artículo 23 de los Estatutos sociales, que establece: Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una dieta por sesión, cuya cuantía fijará anualmente la Junta General. Asimismo, los Consejeros percibirán, en concepto de participación de las ganancias de la Sociedad, un porcentaje del 1,5 % de las mismas. Corresponderá al Consejo de Administración distribuir entre los Consejeros la cantidad indicada en el párrafo anterior, teniendo en cuanta sus cometidos y especial dedicación. La participación a que se refiere este artículo sólo podrá ser detraída de los beneficios líquidos de la Sociedad en el ejercicio, después de estar cubiertos la dotación a la reserva legal, el dividendo mínimo reconocido a las acciones sin voto, y de reconocerse a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación vigente. Las percepciones previstas en este artículo serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnización, pensiones o compensaciones de cualquier clase establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan otras funciones, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad, ya laboral (común o especial de alta dirección), mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo.´

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	NO
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	NO

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y	

sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominacion social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE, S.A.	Presidente
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	CARBONES DEL NORTE, S.A.	Vicepresidente

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
El Consejo de Administración, en su reunión del día 31 de enero de 2008, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: a) Modificar el artículo 18, de modo que, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción: Artículo 18 Comisiones y Comités del Consejo de Administración. Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual al Presidente o a cualquier otro Consejero (Consejero Delegado) y de la facultad que le asiste para constituir Comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión Permanente ejecutiva, con carácter de órgano delegado del Consejo de Administración. No obstante la capacidad estatutaria del Consejo de Administración para crear otras Comisiones con facultades delegadas o no, se constituirá un Comité de Auditoria, sin facultades delegadas con las funciones que el presente Reglamento atribuye. Asimismo, se podrá constituir un Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, sin facultades delegadas, y con la composición y funciones establecidas en el presente Reglamento. b) Añadir al Reglamento del Consejo un artículo, con el número 21, que quede redactado como sigue: Artículo 21 El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones estará formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros externos, a determinar por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta de su Presidente. Los miembros del Comité cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejeros de la Sociedad, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración. Sin perjuicio de cualquier otra misión que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones: 1. Informar sobre las propuestas de nombramientos de Consejeros y proponer el nombramiento o reelección de los Consejeros independientes. 2. Informar sobre la propuesta de nombramiento de Secretario del Consejo. 3. Proponer al Consejo de Administración la política general de retribuciones de los Consejeros y Altos directivos, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos. 4. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. 5. Aprobar los contratos tipo para los altos directivos. 6. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de los Comités del Consejo de Administración. 7. Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo. 8. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento, y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Descripción de modificaciones
El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones se reunirá al menos una vez al año, y siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias. Además, se reunirá cuando, a juicio del Presidente del Comité, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Con carácter supletorio serán de aplicación las reglas de funcionamiento que rigen para el Consejo de Administración.´

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En cuanto a los procedimientos de nombramiento y reelección, el artículo 11 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente: La Junta General de accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración, serán competentes para designar los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales. El nombramiento de los Consejeros se hará por un plazo no mayor de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima. Los designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre.´
No está regulado ningún procedimiento de evaluación ni de remoción de los Consejeros.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 12 del Reglamento del Consejo establece los supuestos en los que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión: a) Cuando los Consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero; b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que hubiera sido nombrado.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Aunque el artículo 20 de los Estatutos sociales y el artículo 7 del Reglamento del Consejo aluden a la supremacía jerárquica del Presidente en el ejercicio de su función, la existencia de dos Consejeros-Delegados, la forma en la que se adoptan los acuerdos en el Consejo, las Comisiones Delegadas del mismo, y la propia estructura organizativa de la Sociedad en Comités y grupos de trabajo limitan los riesgos de acumulación de poder en una única persona.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
Todas, en caso de empate.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Si bien el número de consejeras es nulo, el Reglamento del Consejo de Administración no impide que cualquier persona, con independencia de su género, pueda reunir los requisitos para ser nombrado miembro de dicho órgano.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo establece que la representación de los Consejeros habrá de conferirse por escrito con carácter especial para la reunión de que se trate, y recaerá necesariamente en otro de sus miembros. Cada Consejero podrá conferir su representación a otro, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno pude ostentar para la asistencia a la reunión de que se trate. La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, resultando válido el telegrama, fax o correo electrónico dirigido a la Presidencia.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	12
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	1
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	1,300

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Para el desarrollo de su trabajo, los auditores externos cuentan con la atención de la Dirección Financiera, realizándose en varias etapas las revisiones del trabajo de auditoría para anticipar las necesidades de información y ajustarse a la planificación acordada. Los auditores externos informan puntualmente al Comité de Auditoría del desarrollo de su trabajo y del avance en la planificación. Todo ello permite anticiparse a la resolución de posibles aspectos que pudieran tener impacto en el informe final evitando así las posibles salvedades. Las cuentas anuales son sometidas, antes de su formulación, a su revisión por el Comité de Auditoría, que propone su contenido definitivo al Consejo para ser formuladas.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El artículo 9 del Reglamento del Consejo establece que el Secretario del Consejo de Administración deberá ser designado por el propio Consejo, y que no precisa reunir la condición de Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Además, entre la funciones del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, se encuentra la de informar sobre

Procedimiento de nombramiento y cese
la propuesta de nombramiento de Secretario del Consejo, si bien, tal circunstancia no se produjo con motivo del nombramiento de la actual Secretaria del Consejo, dado que no estaba constituido. Es intención de la Sociedad modificar el artículo 4 del Reglamento del Consejo para incluir que el nombramiento y el cese de la Secretaria del Consejo sean aprobados por el Consejo en pleno.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	NO
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	NO
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	NO

¿Tiene el secretario del Consejo enconmendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

NO

Observaciones
Si bien la Secretaria del Consejo no tiene encomendada la función de velar, de forma especial, para que las actuaciones del mismo tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno, de hecho la asume junto con el Letrado asesor.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Entre las competencias del Comité de Auditoría, recogidas en el artículo 27 bis de los Estatutos sociales, se encuentra la de mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	22	0	22
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	19,500	0,000	19,500

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SI

Explicación de las razones
El Comité de Auditoría, en su reunión de 24 de abril de 2008, puso de manifiesto que, con fecha 1 de abril de 2008, la Compañía Auditora, Deloitte, S.L. emitió el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, en el que dos de las tres salvedades recogidas en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, han dejado de tener efecto en el ejercicio 2007, en tanto que la tercera es similar a la descrita en el apartado 4 del Informe ahora emitido y que se refiere al resultado de la inspección fiscal de los ejercicios 1998 a 2001, ambos inclusive, finalizada en enero de 2005, y por la que se incoaron determinadas actas a la Sociedad por un importe de 3.288 miles de euros, intereses de demora incluidos, referidas, básicamente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del 'factor de agotamiento'. La Sociedad tiene presentado recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, en relación con los acuerdos de liquidación a que dieron lugar dichas actas, que se encuentran pendiente de resolución. En relación con la mencionada salvedad, el Comité de Auditoria mantiene lo expuesto en su anterior reunión, en el sentido de que los criterios adoptados en su día por la Sociedad sobre el 'factor de agotamiento' resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable, si bien tiene registrada a 31 de diciembre de 2007 una provisión por importe de 601 miles de euros que fue dotada en el ejercicio 2004. Además, en las circunstancias actuales, no es posible determinar, de acuerdo con criterios objetivos, las consecuencias que finalmente pudieran derivarse para la Sociedad de la resolución del recurso presentado.

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo

Número de años ininterrumpidos	4	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	14,8	0,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE. S.A.	1,400	Presidente
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE. S.A.	1,400	Ninguno
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	CARBONES DEL NORTE. S.A.	2,160	Ninguno
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	CARBONES DEL NORTE. S.A.	1,630	Ninguno
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	CARBONES DEL NORTE. S.A.	1,149	Ninguno
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	CARBONES DEL NORTE. S.A.	3,060	Vicepresidente

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 16 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente: Los Consejeros tendrán acceso a todos los servicios de la Sociedad y podrán recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. La información se solicitará al Presidente por medio del Secretario del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores adecuados, o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado. Los Consejeros podrán proponer al Consejo de Administración, por mayoría, la contratación con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole, que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas

Detalle del procedimiento
concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo. La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración tanto a su innecesariedad para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía desproporcionada, cuanto a la posibilidad de que la asistencia técnica que se recaba pueda ser prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
Los Consejeros pueden recabar la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
El artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que: El Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se pudiera encontrar el Consejero, será objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Por su parte, el artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros están obligados a formalizar su dimisión, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que hubiera sido nombrado.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	VOCAL	EJECUTIVO
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	VOCAL	OTRO EXTERNO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	PRESIDENTE	OTRO EXTERNO
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	VOCAL	EJECUTIVO
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	VOCAL	OTRO EXTERNO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipologia
DON LUIS BARDAJI MUÑOZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	VOCAL	OTRO EXTERNO

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	NO
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	NO

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Los miembros del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejeros de la Sociedad, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración. Sin perjuicio de cualquier otra misión que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tiene las funciones establecidas en el art. 21 del Reglamento del Consejo. El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones se reunirá al menos una vez al año, y siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias. Además, se reunirá cuando, a juicio del Presidente del Comité, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Con carácter supletorio serán de aplicación las reglas de funcionamiento que rigen para el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La Comisión Ejecutiva o Delegada, denominada Comisión Permanente, rinde cuenta de su gestión al Consejo de Administración y, en lo relativo a su convocatoria y funcionamiento, se aplica lo previsto en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo para este órgano.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Comité de Auditoría debe reunirse con periodicidad trimestral y cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Para el cumplimiento de sus competencias, el Comité tiene a su disposición los medios necesarios para favorecer la independencia en su funcionamiento, adoptando sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos. Con carácter supletorio resultan de aplicación las reglas de funcionamiento que rigen para el Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Informar sobre las propuestas de nombramientos de Consejeros y proponer el nombramiento o reelección de los Consejeros independientes. Informar sobre la propuesta de nombramiento de Secretario del Consejo. Proponer al Consejo de Administración la política general de retribuciones de los Consejeros y Altos directivos, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Aprobar los contratos tipo para los altos directivos. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de los Comités del Consejo de Administración. Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento, y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Informar en la Junta General; Proponer nombramiento de Auditores y mantener relaciones con ellos; Supervisar auditoría interna, procesos de información financiera y sistemas de control interno; informar y formular propuestas al Consejo.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Capítulo V del Reglamento del Consejo regula las Comisiones del Consejo, entre las que se encuentran la Comisión Permanente, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. El citado Reglamento está disponible en la página web de la Sociedad.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

El Capítulo V del Reglamento del Consejo regula las Comisiones del Consejo, entre las que se encuentran la Comisión Permanente, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. El citado Reglamento está disponible en la página web de la Sociedad.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Capítulo V del Reglamento del Consejo regula las Comisiones del Consejo, entre las que se encuentran la Comisión Permanente, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. El citado Reglamento está disponible en la página web de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
La Comisión Ejecutiva, denominada Comisión Permanente, es nombrada por el Consejo, de su seno, con el número de Vocales que éste determine, entre los que debe encontrarse el Presidente del Consejo de Administración, que debe ser el Presidente de la misma, el Vicepresidente y el Consejero o Consejeros Delegados. Está asistida por un Secretario, no Consejero, con voz pero sin voto. A sus reuniones pueden asistir con voz pero sin voto, a requerimiento del Presidente, el personal directivo y el cualificado por razón de los asuntos a tratar.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

NO

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Tanto los Consejeros como el personal directivo de la Sociedad están sometidos a un Reglamento Interno de Conducta que contiene obligaciones relativas a la toma de decisiones que puedan suponer conflicto de intereses entre la Sociedad y los suyos propios.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La política de riesgos de la Sociedad tiene por objeto el asegurar de una forma razonable la consecución de sus objetivos de negocio y, en particular:

. El cumplimiento de la normativa aplicable.

. La mejora de la eficiencia de los procesos.

. La fiabilidad de la información financiera y de la información a los reguladores.

. El desarrollo de planes específicos para la prevención de los riesgos más significativos.

Para cumplir con la política de riesgos, la Sociedad tiene establecidos un sistema de gestión de riesgos, con unos mecanismos de control y unos órganos de supervisión que permiten tomar las medidas adecuadas para actuar sobre los riesgos identificados.

El sistema de gestión de riesgos consiste básicamente en:

a) la elaboración de un mapa de riesgos de la Sociedad donde se recojan los principales motivos que puedan impedir la consecución de los objetivos,

b) la evaluación de los mismos en términos de potencial impacto y probabilidad de ocurrencia,

c) la identificación de un responsable dentro del Comité para el seguimiento de cada riesgo,

d) la identificación de los controles existentes para mitigar cada riesgo y elaboración de los planes de acción en los casos que se considere necesario,

e) este proceso se revisa periódicamente para analizar el estado de cada riesgo, así como posibles nuevos riesgos que deban

ser considerados.
La documentación de este proceso se lleva a cabo a través del mapa de riesgos y de los planes de acción tendentes a mitigar cada uno de los riesgos al objeto de minimizar su impacto en caso de ocurrencia de alguno de ellos.
Si bien la última responsabilidad de la gestión de los riesgos de la Sociedad reside en el Consejo de Administración, el Comité de Riesgos se encarga de la gestión del modelo de riesgos de la Sociedad.
El Comité de Riesgos está formado, entre otros, por los responsables de las distintas áreas funcionales del negocio.
Las categorías en las que se encuentran estructurados los riesgos identificados son las siguientes:
. Riesgo de mercado: recoge los riesgos derivados de la necesidad de adaptación de la Sociedad a la situación del mercado en cada momento.
. Riesgo normativo: engloba los riesgos que suponen la necesidad de cumplir las normativas comunitarias, estatales, autonómicas y locales que afectan tanto a la Sociedad, como al sector en el que la misma desarrolla su actividad.
. Riesgo del proceso de compras: se refiere a los riesgos que afectan al aprovisionamiento de materiales, repuestos y equipos técnicos especializados.
. Riesgo de seguridad y salud: recoge los riesgos que afectan a la seguridad de las explotaciones y la salud de los trabajadores de la empresa.
. Riesgo de producción: incluye aquéllos relacionados con los procesos de planificación, preparación, extracción y lavado del carbón.
. Riesgos ligados a la naturaleza: se refiere al impacto que los elementos de la naturaleza pueden tener sobre las explotaciones en que desarrolla su actividad productiva.
. Riesgo medioambiental: se refiere a las actuaciones de la Sociedad que pueden tener un impacto negativo en el entorno que desarrolla su actividad.
. Riesgo de financiación: recoge los riesgos derivados de la estructura financiera de la Sociedad, de su evolución y de la situación de los mercados.
. Riesgo relativo a la fiabilidad de la información económico-financiera: recoge los riesgos relacionados con el aseguramiento de la fiabilidad de la información financiera interna y externa preparada por la Sociedad.
. Riesgo organizativo: incluye aquéllos relativos a la adecuación de los recursos y la estructura de la organización para obtener la máxima eficiencia en el desarrollo de su actividad empresarial.
. Riesgo de planificación, organización y gestión de RR.HH.: se refiere a los riesgos relacionados con una inadecuada gestión de los procesos de incorporación de personal y de las prejubilaciones.
. Riesgo tecnológico: recoge aquellos riesgos relacionados con la adecuación de los equipos informáticos al proceso de toma de decisiones y con la obsolescencia técnica de los equipos productivos.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Los relativos a su proceso productivo.

Circunstancias que lo han motivado

Inherentes a la actividad y al modelo de negocio.

Funcionamiento de los sistemas de control

Durante el ejercicio 2008 se han materializado algunos de los riesgos identificados por la Sociedad ya que muchos de ellos son inherentes a la actividad y al modelo de negocio.
Sin embargo, ninguno de los riesgos materializados durante el ejercicio ha tenido un impacto significativo en la consecución de los objetivos de la Sociedad, al haber funcionado de forma adecuada los mecanismos de control establecidos y haberse llevado a cabo las acciones necesarias para mitigar sus efectos, de forma que se ha minimizado el impacto que la materialización de los mismos hubiera podido tener.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comité de Auditoría

Descripción de funciones

Conocer y supervisar los sistemas de control interno de la Sociedad.

Nombre de la comisión u órgano

Comité de Riesgos

Descripción de funciones

Definir el modelo de gestión y el mapa de riesgos; elaborar planes de acción que minimicen el impacto y la probabilidad de que los riesgos se materialicen; seguimiento de los diferentes tipos de riesgos y de los planes de acción.

Nombre de la comisión u órgano

Consejo de Administración y Comisión Permanente

Descripción de funciones

Establecen la política de riesgos de la Sociedad y son los máximos responsables del sistema de gestión de riesgos.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad desarrolla su actividad en un entorno regulado, en el que las distintas normativas (comunitaria, nacional, autonómica y local) establecen el marco de actuación. Así, entre los riesgos identificados por la sociedad se encuentra el riesgo normativo, que recoge los riesgos que suponen la necesidad de cumplir la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que afecta tanto a la Sociedad como al sector en el que la misma desarrolla su actividad.
Los servicios jurídicos de la Sociedad, mediante el desarrollo de una labor preventiva, velan por garantizar que las implicaciones jurídicas derivadas de todos sus actos se cumplan y apliquen de forma adecuada. Esta labor preventiva es clave para que el grado de concienciación existente en toda la organización, respecto de la necesidad de cumplir con las distintas regulaciones, sea muy elevado.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales, reconocidos en los Estatutos y en el Reglamento, son iguales a los establecidos en la Ley.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Es habitual que la convocatoria de Junta General ponga en conocimiento de los accionistas el acuerdo del Consejo por el que se requiere a un Notario para que asista a la misma y levante la correspondiente acta notarial.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
19/06/2008	24,870	61,130	0,000	0,000	86,000

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

1.- Aprobar las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado, la de retribución estatutaria de los consejeros, la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2007, y la fijación de la fecha de pago del dividendo. Los mencionados acuerdos fueron adoptados por unanimidad.
2.- Modificar el artículo 23 de los Estatutos sociales, relativo a la retribución de los miembros del Consejo de Administración, que fue aprobado por unanimidad.
3.- Fijar la dieta de los miembros del Consejo de Administración para 2008, que fue aprobada por unanimidad.
4.- Nombrar Consejero independiente a Don Luis Bardaji Muñoz, aprobado por unanimidad.
5.- Renovar el nombramiento de Deloitte, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2008, aprobado por unanimidad
6.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias con sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptado por unanimidad.
7.- Delegar expresamente en el Presidente y Vicepresidente para ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta, adoptado por unanimidad.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	1000

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El artículo 12 de los Estatutos sociales establece que el derecho de asistencia será delegable, con carácter especial para cada Junta, por medio de poder notarial, carta o tarjeta de delegación a favor de cualquier accionista que tenga derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley y a los Estatutos. La delegación deberá ser aceptada por el representante y podrá conferirse, además, mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad y los derechos del representado.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección es : www.sahvl.es

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Explique

Las propuestas de acuerdos se hacen públicas con motivo de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta, a partir de cuyo momento, cualquier accionista que lo desee podrá obtener la información relativa a las mismas. En cuanto a la información relativa a la recomendación 28, puede obtenerse en la información facilitada en el informe anual de gobierno corporativo y en la página Web de la Sociedad, a excepción de lo establecido en el apartado primero de dicha recomendación.

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

El artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración establece las funciones y facultades del Consejo de Administración, en la siguiente forma: Corresponde al Consejo de Administración la gestión, administración y representación de la Sociedad. En el ejercicio de su función tendrá el Consejo de Administración, como facultades propias, las de realizar toda clase de actos y negocios jurídicos de administración y riguroso dominio, obligacionales o dispositivos, sobre bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, títulos valores y efectos de comercio, y cuantas otras se precisen para la buena gestión de los intereses sociales. Las facultades anteriores habrán de entenderse en el sentido más amplio, comprendiéndose entre las mismas todas las que legalmente no estén exceptuadas o atribuidas a la Junta General. El Consejo de Administración está facultado, dentro de los límites establecidos en la Ley, los Estatutos sociales y el presente Reglamento, para proceder al nombramiento de Consejeros, en caso de vacantes, hasta que se reúna la primera Junta General; aceptar la dimisión de Consejeros; designar y revocar al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración; delegar facultades en cualquiera de sus miembros y su revocación; nombrar y destituir los Consejeros que hayan de formar parte las comisiones previstas por este Reglamento; formular las cuentas anuales y presentarlas a la Junta General de accionistas; formular los informes y propuestas de acuerdos que deba someter al conocimiento y aprobación, en su caso, de la Junta General; determinar los objetivos económicos de la Sociedad y aprobar las estrategias, planes y políticas destinadas al logro de aquellos, quedando sometido a su control el cumplimiento de tales actividades; aprobar las adquisiciones y enajenaciones de activos de la Sociedad que resulten especialmente significativos.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple Parcialmente

La tipología de los Consejeros actuales se concreta en tres ejecutivo, tres externos y un independiente.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.
Ver epígrafe: B.1.3

Explique

De loa cuatro Consejeros externos, tres de ellos fueron nombrados por razones de oportunidad dentro del conjunto de accionistas de la Sociedad, aún no representando formalmente a ningún grupo de ellos. En cuanto al cuarto, ha sido designado Consejero independiente en la Junta General de accionistas celebrada con fecha 19 de junio de 2008.

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1° En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2° Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.
Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

Dada la actual tipología de los Consejeros (3 ejecutivos, 3 externos y 1 independiente), no es aplicable esta recomendación.

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.
Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Si la Sociedad considerase conveniente la ampliación de miembros del Consejo, valoraría la oportunidad de incorporar nuevos Consejeros independientes.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
Ver epígrafes: B.1.3 y B.1 4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Si bien el número de consejeras es nulo, el Reglamento del Consejo de Administración no impide que cualquier persona, con independencia de su género, pueda reunir los requisitos para ser nombrado miembro de dicho órgano.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Explique

Si bien el Presidente del Consejo es también el primer ejecutivo de la Sociedad, en el ejercicio 2008 se ha designado un Consejero independiente con la intención de facultarle en el sentido indicado en esta recomendación.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Parcialmente

Si bien la Secretaria del Consejo no tiene encomendada la función de velar, de forma especial, para que las actuaciones del mismo tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno, de hecho la asume junto con el Letrado asesor.

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.
Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:
a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.
Ver epígrafe: B.1.19

Explique

La dimensión actual del Consejo no aconseja la aplicación de esta recomendación.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.
Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.
Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Explique

Si bien no existen reglas sobre el número de consejos de los puedan formar parte los consejeros, no se produce interferencia ni menoscabo de sus funciones y responsabilidades por el mencionado hecho.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

La información sobre los Consejeros a que se refiere esta recomendación está contenida, en su mayor parte, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que se difunde a través de la página Web.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

El Reglamento del Consejo no establece límites al plazo por el que hayan de ser nombrados los Consejeros independientes. No obstante, el Consejo de Administración tiene la intención de modificar su Reglamento para incluir esta recomendación.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Explique

No existen Consejeros dominicales.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa,

apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Explique

El Consejo de Administración tiene la intención de modificar el Reglamento del Consejo para incluir esta recomendación.

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Explique

Aunque no se han producido los supuestos contemplados en esta recomendación, todos los Consejeros y el Secretario del Consejo expresan habitualmente su opinión sobre cualquier propuesta de decisión que le es sometida, sea a favor o en contra, y en sus cartas de dimisión siempre han explicado las razones que justifican la misma.

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

La retribución variable ligada al rendimiento de la Sociedad no está circunscrita a los Consejeros ejecutivos. Esta retribución es percibida por todos los Consejeros con independencia de su tipología. No resulta de aplicación el resto de remuneraciones contempladas en esta recomendación.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones informa al Consejo sobre la política de retribuciones. El Consejo informa a la Junta de las remuneraciones globales de los Consejeros, aunque no en punto independiente del Orden del Día.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;

ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;

iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;

iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;

vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;

vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;

ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;

iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

El desglose individualizado de las retribuciones de los Consejeros a que hace referencia esta recomendación, no es exigido por la legislación vigente. La información a que se hace referencia se detalla en las cuentas anuales de forma que éstas reflejan la imagen fiel, y se someten a la opinión del auditor externo para su verificación.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

Aunque la estructura de participación de las diferentes categorías de Consejeros no es similar a la del Consejo, la Comisión Permanente (Delegada) comparte su Secretaria con la del Consejo.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

El artículo 27 de los Estatutos sociales establece que la Comisión Permanente rendirá cuenta de su gestión al Consejo de Administración en cada una de las sesiones que éste celebre. Los miembros del Consejo de Administración no consideran necesario recibir una copia de las actas de dichas sesiones.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración tiene constituidas, en su seno, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. Sus reglas de composición y funcionamiento están recogidas en el Reglamento del Consejo y contienen, aunque no específicamente, la mayor parte de las funciones recogidas en esta recomendación: pueden recabar asesoramiento externo cuando lo consideren necesario; levantan acta de sus reuniones que remiten al Consejo; el Presidente del Comité de Gobiemo Corporativo, Nombramientos y Retribuciones es independiente; sus miembros son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia; el Consejo delibera sobre sus propuestas e informes en las reuniones inmediatamente posteriores a las celebradas por las Comisiones.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las

de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Explique

La Ley establece que los miembros del Comité de Auditoría deben tener la condición de Consejeros. En lo que se refiere a conocimientos específicos y experiencia, todos ellos cuentan con el asesoramiento que precisan en cada momento.

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Explique

La estructura societaria y los procesos de negocios no justifican la existencia de dicha función de auditoría interna, llevándose a cabo las labores de control de gestión de los sistemas de información y control interno por parte de la Dirección Financiera.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Parcialmente

El responsable de la Dirección Financiera informa al Comité de Auditoría de las incidencias que se presentan en el desarrollo de sus funciones y de las actividades llevadas a cabo.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3 .

Cumple Parcialmente

Las funciones del Comité de Auditoría, conforme a lo previsto en el artículo 27 bis de los Estatutos, son las siguientes:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
3. Supervisar los servicios de auditoría interna.
4. Conocer y supervisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad.
5. Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquéllas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
6. Informar y proponer sobre cualquier cuestión de carácter general o particular, que le sea encomendada por el Consejo de Administración.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple Parcialmente

El Comité de Auditoría da cuenta al Consejo de la información periódica que la Sociedad, por su condición de cotizada, viene obligada a hacer pública.

Lo dispuesto en el apartado b) no resulta aplicable a esta Sociedad, y en cuanto al apartado c), el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo las retribuciones de los Consejeros y altos directivos, siendo esta la única operación que puede tener carácter de vinculada en la actualidad.

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Sociedad sólo tiene un Consejero independiente y éste preside el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Explique

El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes funciones:

1. Informar sobre las propuestas de nombramientos de Consejeros y proponer el nombramiento o reelección de los Consejeros independientes.

2. Informar sobre la propuesta de nombramiento de Secretario del Consejo.

3. Proponer al Consejo de Administración la política general de retribuciones de los Consejeros y Altos directivos, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

4. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

5. Aprobar los contratos tipo para los altos directivos.

6. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de los Comités del Consejo de Administración.

7. Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

8. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento, y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Explique

El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas las funciones descritas en F.55.

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en

el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

05/03/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

0J5025804

Los abajo firmantes, miembros del Consejo de Administración de SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA, suscriben y refrendan con su firma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 37.3 del Código de Comercio, el presente documento que contiene el Informe de Gestión de la mencionada Sociedad, correspondiente al ejercicio 2008, y, en una sección separada, el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Asimismo, declaran bajo su responsabilidad que, hasta donde alcanza su conocimiento, el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.

El presente documento consta de dieciséis folios, clase 8ª, de la serie OJ numeradas correlativamente desde el número 5025788 al número 5025803, ambos inclusive, y de veinticinco hojas en papel Din-A4 paginadas de la número 1 a la 49, ambas inclusive, firmando los señores Consejeros el presente folio de papel timbrado, clase 8ª serie OJ, con el número 5025804 en prueba de conformidad.

Madrid, 5 de marzo de 2009.

Antonio del Valle Alonso,
Presidente

Arturo del Valle Alonso,
Vicepresidente

Luis Bardají Muñoz,
Vocal

Leonardo Manzanares Sánchez,
Vocal

Alfonso Zapico Díez,
Vocal

Francisco Javier del Valle Monsalve,
Vocal

Aurelio del Valle Jover
Vocal

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Informe de Gestión del ejercicio 2008, formulado por el Consejo de Administración en su sesión del día 5 de marzo de 2009 es el que se adjunta. Asimismo, se da fe de la legitimidad de las firmas de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad recogidas en este documento.

Ana María Moreno Pérez
Secretaria del Consejo de Administración